AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	3	Fecha del informe / Certificación	30/09/2024

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	PALACIO CONSULTORES S.A.S.		**CC O NIT**	900104844.1	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	006-000000-57	**BANCO**	Bancolombia
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
Nombre Supervisor	Sara Elisa Rodriguez Silgado		**CC O NIT Supervisor**	1.010.188.820	
Secretaría / Dependencia	JURÍDICA - Dirección Administrativa de Defensa Judicial		**Teléfono Supervisor**	3168277900	

INFORMACION DEL CONTRATO

N° CONTRATO	1125	**AÑO DEL CONTRATO**	2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II**	19/07/2024

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARIA JURIDICA.

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	0774	3172	$ 266.000.000	4 meses y 20 días
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
	Valor y tiempo final del contrato		**$ 266.000.000**	**4 Meses y 20 Días**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	3
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	51,43%

. Factura-Cuenta de cobro	FEPC - 912	**Valor del pago:**	**$ 57.000.000**	**Saldo del contrato:**	**$ 129.200.000**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
132	3172	$ 57.000.000	$ 129.200.000			-	-
		-	-			-	-

		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-

		-	-				
		-	-				
		-	-				
VALOR TOTAL A GIRAR				$ 57.000.000		SALDO DE RUBROS	$ 129.200.000

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2024-07-31	$ 22.800.000		16		
2	2024-08-31	$ 57.000.000		17		
3	2024-09-30	$ 57.000.000		18		
4				19		
5				20		
6				21		
7				22		
8				23		
9				24		
10				25		
11				26		
12				27		
13				28		
14				29		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					$ 136.800.000	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

0

Firma del Secretario de Despacho

Carmen Cecilia Escobar David

Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	43.754.300
Secretaría / Dependencia:	JURÍDICA	Dirección Administrativa de Defensa Judicial

INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	1125	2024		Fecha de Elaboración Informe:		30/09/2024
Tipo de informe:	Parcial:	X	Final:	Periodo de Informe:	01/09(2024	30/09/2024

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		PALACIO CONSULTORES S.A.S.		
Número de Identificación Tributaria		900104844.1		
Secretaría / Dependencia:	JURÍDICA - Dirección Administrativa de Defensa Judicial	Lugar de Ejecución:		Municipio de Bello
Plazo inicial:	4 meses y 20 días	Prórroga 1:		
Prorroga 2:		Prórroga 3:		
Prorroga 4:		Prórroga 5:		
Prorroga 6:		Fecha de Inicio de Ejecución:		2024-07-19
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	19/07/2024	Tiempo Ejecutado:		74
Empresa Aseguradora	Seguros del Estado	No. Póliza		M-100235529
Tipo de Amparo	Cumplimiento Calidad del Servicio	Vigencia de la póliza	2024-07-19	2025-04-09
Empresa Aseguradora	Seguros del Estado	No. Póliza		M-100235529
Tipo de Amparo	Prestaciones sociales	Vigencia de la póliza	2024-07-19	2027-12-09

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5762668, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de septiembre de 2024, la cual fue pagada el 03 de septiembre de 2024, con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
bligación específica 1 Asistencia jurídica y representación judicial en los procesos judiciales designados por la Secretaría Jurídica, especialmente en las acciones de: Reparación Directa, Populares, Contractuales, de Grupo, de Cumplimiento, [illegible]lidad Simple, Laborales, excepto las de LPENSIONES, tutelas relacionadas con la plaza de mercado o cualquier otra dependencia que estableca la Secretaría Jurídica, representando Judicial y extrajudicialmente al Municipio de BElIo en los procesos que se le asignan, que cursan ante las diferentes instancias judiciales, bien sea que el ente territorial obre como demandante o demandado y cumplir las demás actividades relacionadas que le sean encomendadas por la Secretaría Jurídica y hacer seguimiento de los procesos que se encuentren en curso en las altas cortes, inlcuyendo el consejo de Estado.	La firma cerró mes teniendo un total de 253 procesos activos, frente a los cuales se ejecutaron las siguientes actividades: En el periodo de ejecución del contrato se radicaron Contestación de demanda, Recursos, pronunciamiento a medidas cautelares, certificaciones del comité de conciliación, memoriales cumpliendo con requerimientos de despachos o con cumplimiento a fallos, memoriales con solicitudes, Alegato de conclusión, se asistió a audiencias, se asistió a reuniones con funcionarios del municipio para tratar asuntos de los diferentes procesos en curso, se remiten fichas técnicas para análisis del comité de conciliación, se asiste a sesiones del comité de conciliación, se remitieron solicitudes de tramite e información como requerimientos de la firma al ente territorial, se resolvieron solicitudes del municipios y se reportaron sentencias y procesos archivados.	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre de 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	SI

Obligación específica 2 Recibir, organziar y escanear cada una de las carpetas donde están los procesos asignados. **Obligación específica 3** Asesorar y acompañar la gestión judicial del Municpio de Bello, brindando asesoría y asistencia a los procesos que por pasiva o activa tenga el Municipio y sean sometidos a su estudio. **Obligación específica 4** Acompañar y asesorar al Municipio en la defensa judicial del Municipio respecto de los procesos judiciales vigentes que sean requeridos por el Municpio.	La firma ejercio en debida forma estas actividades, puesto que en el transcurso del mes acató cada uno de los requerimientos realizados por la entidad, custodio las carpetas de los procesos asgnados y ejercio una debida representacion administrativa como judicial.	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación específica 5 Resolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con la defensa judicial del Municipio de los procesos que actualmente tiene el Municipio por pasiva y por activa.	La firma dio cumplimiento efectivo a esta obligacion puesto que frente a cada requerimiento escrito o verbal realizado brindaron una respuesta oportuna y de fondo, determinando los parametros a seguir en cada uno de los procesos judiciales a su cargo y guiando a las diferentes dependencias frente a lo que les atañe.	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación específica 6 Prestar aesoría y acompañamiento al funcionario competente en la defensa y contradicción de los procesos judiciales vigentes que por pasiva o activa tiene el Municipio.	La firma ejercio en debida forma estas actividades, puesto que en el transcurso del mes acató cada uno de los requerimientos realizados por la Dra Sarah Rodriguez	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación específica 7 Hacer entrega mensual de un informe detallado del estado actual de los procesos asignados que cursen ante las diferentes instancias judiciales, bien sea que el ente territorial obre como demandante o demandado en los diversos procesos, con la respectiva anotación de la ultima actuación judicial al supervisor designado y en el formato ya institucionalizado de la entidad. **Obligación específica 8** Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para el acuerdo de voluntades en los procesos que se le asignen y que cursan ante las diferentes instancias judiciales.	La firma cumplio a satisfacción con estas actividades, puesto que entrega acusiosamente el informe mensual con el detalle de cada una de las actividades ejecutadas e igualmente tiene una comunicación constante con las Dra Manuela Gaviria, Sarah Rodriguez y Carmen Escobar	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**

Obligación específica 9 Hacer entrega detallada de cada una de las actuaciones de los procesos para ser ingresados al programa Gestión Trnasparante de la Contraloría, o cualquier otro similar que esté vigente y se requiera por el Municipio ante los órganos de control, conforme a las exigencias del mismo programa, esto es, a suministrar datos claros, precisos y oportunos de lo solicitado como son: nombres, direcciones, teléfonos etc. De los demandantes y sus apoderados en base de datos o en software, cuando se les solicite, bien por el supervisor designado o por quien este designe.	La firma de forma diligente diligenia el aplicativo web de la entidad de conformidad con los parametros establecidos	Se aporta informe de actividades del mes de aseptiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación específica 10 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones en general, sobre los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su trabajo y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al Municipio de Bello. **Obligación específica 11** Ejecutar las obligaciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el Supervisor respecto del desarrollo de sus actividades.	La firma a cumplido a satisfaccion con su obligacion de reserva frente a los procesos asignados y las consultas realizadas, cumpliendo siempre con las directrices de la supervisora del contrato.	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación específica 12 No divulgar la información confidencial del Municipio, entendiéndose por ésta, cualquier información societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia.	La firma a cumplido a satisfaccion con su obligacion de reserva frente a los procesos asignados y las consultas realizadas	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación específica 13 Brindar herramientas de software para la verificación y control de los procesos judiciales asignados al supervisor o a quien este delegue previa capacitación.	La firma a cumplido con esta obligacion y para ello a compartido con el ente territorial acceso a la nube de su correo, donde esta cargada la informacion de todos los procesos asignados.	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**

Obligación especifica 14 Hacer entrega de cada una de las carpetas con los traslados de las demandas y demás documentos anexos de cada uno de los procesos asignados entregados por la Secretaría Jurídica, al momento de terminarse el contrato.	La firma a cumplido con esta obligacion y para ello a compartido con el ente territorial acceso a la nube de su correo, donde esta cargada la informacion de todos los procesos asignados, dado que desde el año 2020 todos los procesos judiciales se tramitan virtualmente	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**
Obligación especifica 15 Hacer entrega de las sentencias debidamente ejecutoriadas y que presten mérito ejecutivo, cuando se condene en costas al demandante y a favor del Municipio de Bello. **Obligación específica 16** Hacer un análisis de las sentencias en firme, emitidas en contra de la entidad si procede o no la acción de repetición y determinar en contra de quien o quienes se repetirá. Este informe se presenta por escrito.	La firma cumple a satisfaccion con esta obligacion, haciendo entrega mensual de un reporter de las sentencias y estudio de cada caso para verificar si procede la accion de repeticion y presentarlo asi ante el comité de conciliacion	Se aporta informe de actividades del mes de septiembre 2024 con los correspondientes anexos; Igualmente está debidamente retroalimentado el link de la entidad: https://procesosjudiciales.bello.gov.co/Authentication/Login?ReturnUrl=%2f	**SI**

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
•Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea) •Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y ex su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea). •Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea) •Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea) •Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por Rodrigo Palacio Cardona identificado con C.C. N°71'718.336, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
		ANTICIPO		$ 0	
2024-07-19	2024-07-31	FEPC-897		$ 22.800.000	PAGADO
2024-08-01	2024-08-31	FEPC - 905		$ 57.000.000	PAGADO
01/09(2024	2024-09-30	FEPC - 912		$ 57.000.000	ADEUDADO

No. Total Meses	0	Totales	51,43%	$ 136.800.000	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 51.43% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	SI	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	SI	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo-(Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	N/A
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	N/A	R	Otros informes o evidencias	SI

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0□ Bueno: 3.9 – 4.4□Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0□

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	4,5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	4,5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	4,5
PUNTAJE PROMEDIO:	**4,50**

Observaciones: N/A

9. FIRMA DE LAS PARTES

PALACIO CONSULTORES S.A.S.	**Sara Elisa Rodriguez Silgado**
CC O NIT 900104844.1	**CC O NIT** 1.010.188.820
Firma Contratista:	Firma Supervisor:

F-6
$60

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

PALACIO CONSULTORES S.A.S

Nit: 900,104,844.1

Vigencia 2024

Fecha de expedición 19/07/2024

No. contrato 1125-2024

Compromiso presupuestal No. 3172

Fecha de aprobación 19/07/2024

Fecha Contrato 19/07/2024

Objeto:

Contrato N° 1125 de 2024. Prestación de Servicios Profesionales para llevar a cabo la Representación Judicial y Extrajudicial de los Procesos que cursan a Favor o en Contra del Municipio de Bello y que sean Asignados a través de la Secretaria Jurídica. plazo 4 meses y 20 dias, Pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $266,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	774		$	266,000,000
Rubro	01.20.001.001.14.01.2.1.2.02.02.008.01.0111.0085190	132	$	266,000,000
RP	Otros servicios relacionados con el empleo - Sec. General			
		Total	$	266,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cee56ed21d7daa6bee9dfd2fa3c6ffe5c52fdbd6c8abaa7ac96671183ef794a0520d5451a43a1391468cdf24290d6f47

Número de Factura: FEPC-912
Fecha de Emisión: 27/09/2024
Fecha de Vencimiento: 27/09/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PALACIO CONSULTORES S.A.S.
Nombre Comercial: PALACIO CONSULTORES S.A.S.
Nit del Emisor: 900104844
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CR 55 40 A 20 OF 1109
Teléfono / Móvil: 2611971
Correo: palacioconsultores@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BELLO / MUNICIPIO DE BELLO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980112
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CR 50 51 00
Teléfono / Móvil: 6047944
Correo: retencionbello@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	02	Representación judicial y extrajudicial de los procesos que cursan a favor o en contra del Municipio de Bello y que sean asignados a través de la Secretaría Jurídica. Contrato 2024 1125. Serv. del 01 al 30 de septiembre de 2024	NIU	1,00	$ 47.899.159,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.100.840,34	19.00			$ 47.899.159,66

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
27/09/2024 08:05:51
Documento validado por la DIAN:
27/09/2024 08:05:52
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			47.899.159,66
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			47.899.159,66
IVA			9.100.840,34
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			9.100.840,34
Total neto factura (=)			57.000.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	**$**	57.000.000,00

Valores informativos

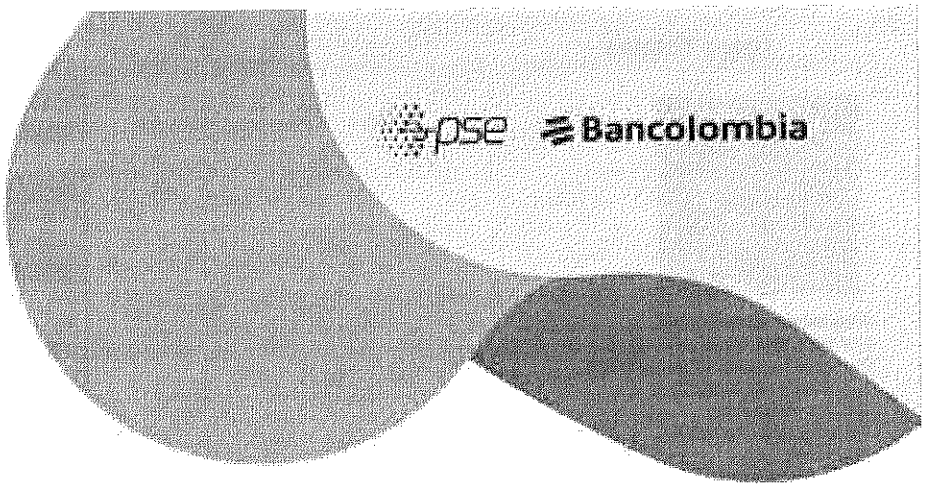
ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	5.268.907,56
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764056941564 Rango desde: 833 Rango hasta: 950 Vigencia: 2024-09-28

Comprobante

de pago en línea



ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: OSCAR ALFREDO MEJIA MEJIA

Nro. de recibo: 72854156

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.10

Concepto: NI

Razón Social: 900104844

Fecha y hora de la transacción: Martes 3 de Septiembre de 2024 07:36:58 AM

Nro. de comprobante: 0000097565

Valor pagado: $ 5,375,200.00

Producto: *******6498

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-03, 07:36:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	PALACIO CONSULTORES SAS
NIT	NI 900104844
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	72854156
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	887194573
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 5.375.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 555.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 240.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 2.746.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 860.500	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	8	$ 112.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	8	$ 860.500	$ 0
		SubTotales:		$ 5.375.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 5.375.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Palacio Consultores S.A.S.

Medellín, 27 de septiembre de 2024.

Señores

MUNICIPIO DE BELLO

E.S.D.

Referencia: Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social Integral

Yo, RODRIGO PALACIO CARDONA, identificado con 71.718.336, en mi condición de representante legal de PALACIO CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 900.104.844-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente informe. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia,

RODRIGO PALACIO CARDONA
C.C. 71.718.336
Representante Legal
PALACIO CONSULTORES S.A.S.
Nit. 900.104.844-1

Palacio Consultores

Bello, septiembre de 2024

Doctora:
Sara Elisa Rodríguez Silgado
Supervisora Contrato No. 1125 de 2024
E. S. M.

REFERENCIA: Informe septiembre 2024

RODRIGO PALACIO CARDONA, actuando como representante legal de la empresa **PALACIO CONSULTORES S.AS** identificado con NIT No. 900.104.844-1, por medio del presente escrito les relaciono las diferentes gestiones jurídicas adelantadas en el mes de septiembre de 2024, en los procesos judiciales asignados a la firma:

1. En el trascurso del mes se hace seguimiento semanal por medio de la rama judicial a los procesos asignados.

2. Se efectuó el diligenciamiento de los procesos asignados a la firma en el aplicativo creado por el ente territorial, al cual se puede acceder a través del siguiente link http://23.29.133.58/Juridica/Authentication/Login?ReturnUrl=%2fJuridica.

3. Se da respuesta vía electrónica a cada uno de los requerimientos efectuados en el transcurso del mes.

4. En el mes se da respuesta de forma verbal o por whatsapp a cada una de las solicitudes o inquietudes elevadas por la Defensa Judicial.

5. Se brindan conceptos solicitados por la Secretaria Jurídica de acuerdo a las necesidades de diferentes trámites internos y mesas de trabajo

6. En el mes fueron asignados a la firma los siguientes procesos judiciales:

   Radicado: 05001333303020240025800
   Demandante: JESUS MORALES MUNERA
   Asunto: ACCIÓN POPULAR

7. **Radicado:** 05001333301120240023100
   Demandante: JESUS MORALES MUNERA
   Asunto: ACCION POPULAR – FINCA BELLA VISTA
   Gestión: El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita información prioritaria con entidades como Catastro y Planeación acerca de la dirección del inmueble sobre el que recae la Acción.

   El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparten Memorandos prioritarios para que sean tramitados por las dependencias correspondientes para la contestación de la demanda.

8. El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte postura y/o concepto de la firma frente a la figura del desistimiento de las Acciones Populares, mencionando la normatividad y jurisprudencia.

9. **Radicado:** 05001333301420190034800
   Demandante: MARIA BELARMINA OTALVARO Y OTRA
   Asunto: ACCION POPULAR – LA MADERA
   Gestión: El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita gestionar ante la Secretaria de obras Publicas el informe de cumplimiento, puesto que, se deben de presentar mensual de acuerdo al incidente de desacato.

10. **Radicado:** 05001333301320220007500
    Demandante: AUGUSTO DE JESUS RESTREPO ARROYAVEY OTROS
    Asunto: ACCION POPULAR – TIERRADENTRO
    Gestión: El día 02 de septiembre de 2024 se radica escrito con informe de cumplimiento y solicitud de modificación de fecha de audiencia.

    El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se confirma que la documentación frente a este proceso no fue allegada y se manifiesta que el memorial ya se radico.

11. **Radicado:** 05001333303620240004900
    Demandante: CARLOS ALBERTO ANGULO SILVA Y OTROS
    Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – ACCIDENTE DE TRANSITO
    Gestión: El día 02 de septiembre de 2024 se radican alegatos de conclusión.

12. **Radicado:** 05001333300720130004300
    Demandante: JUAN ESTEBAN PATIÑO VANEGAS
    Asunto: ACCION POPULAR – EL TAMBO
    Gestión: El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita allegar informe del abastecimiento de agua potable a los residentes de la vereda el Tambo de forma efectiva, ya que, en varias ocasiones la Firma ha insistido sobre el cumplimiento de la orden judicial sin obtener un resultado satisfactorio

13. **Radicado:** 05001333301720230054300
    Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
    Asunto: EJECUTIVO
    Gestión: El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa el motivo por el cual no se presenta una ficha dentro del proceso al comité de Conciliación e informa la nueva propuesta allegada por parte del Colegio Juan Pablo II, en la cual la Firma determina es improcedente.

    El día 02 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo juridica@fundarquiedu.edu.co en el que se le informa la improcedencia de la propuesta allegada por parte del Colegio manifestando las razones económicas y normativas, aclarando que es fundamental se realice el pago a completitud de los intereses para presentar la Ficha al Comité.

    El día 02 de septiembre de 2024 se radica memorial con solicitud de reactivación procesal.

14. El día 03 de septiembre de 2024 se envía mensaje a los correo sarah.rodriguez@bello.gov.co, manuela.gaviria@bello.gov.co y carmen.escobar@bello.gov.co en el que se informan las novedades de procesos de Reparación Directa y de Acción de Grupo, frente a la defensa ejercida por la Firma en los procesos de La Gabriela, indicando los procesos a los cuales se presentó tutela y posterior Recurso de Revisión y en los que no, con el fin de que se tenga presente en el presupuesto de la Secretaria Jurídica.

15. **Radicado:** 05001233300020150127800
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – LIQUIDACIÓN FIDEICOMISO
Gestión: El día 03 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se comparte respuesta de la Fiduciaria revisada y adecuada con relación al proceso judicial en el cual la firma ejerce la representación correspondiente

16. **Radicado:** 11001031500020240325300
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA CONEXA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA CON RADICADO 05001333302520120044100
Gestión: El día 03 de septiembre de 2024 se radica escrito con impugnación fallo de tutela del 22 de agosto de 2024

17. **Radicado:** 05001333300820240019800
Demandante: LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR – EL HATO SECTOR SALENTO
Gestión: El día 03 de septiembre de 2024 se radica escrito con cumplimiento de medida cautelar y desistimiento de recurso

El día 03 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte auto en que fijan audiencia de pruebas y se convoca a una reunión previa con las personas que deben de declarar

18. **Radicado:** 05001233300020150243600
Demandante: MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO
Asunto: ACCIÓN POPULAR – GRANIZAL
Gestión: El día 03 de septiembre de 2024 se radica escrito con pronunciamiento

19. **Radicado:** 05001333300520230022200
Demandante: MARIA CRISTINA BONILLA CIFUENTES Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR – FLORIDA NORTEAMÉRICA
Gestión: El día 05 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comunica el plazo brindado a las constructoras INVERSIONES EDITEC SAS y NORTEAMÉRICA SAS para el estudio de patología, para hacer efectivo el seguimiento por parte del municipio.

20. **Radicado:** 05001233300020170136200
Demandante: LUCAS ANDRES QUINTERO VELASAQUEZ Y OTRO
Asunto: ACCION POPULAR – CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Gestión: El día 05 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte fallo favorable de Primera Instancia en el que si bien no se condena, se exhorta al municipio y otros entes territoriales para el cuidado del aire.

21. **Radicado:** 05001233300020150243600
Demandante: MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO
Asunto: ACCIÓN POPULAR – GRANIZAL
Gestión: El día 05 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte escrito de la solicitud inaplicabilidad en el Incidente de Desacato de Granizal para revisión.

22. **Radicado:** 05001333300420220049700
Demandante: MARTIN LEONARDO MARTINEZ MUÑOZ
Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – DESVINCULACIÓN LABORAL

Gestión: El día 05 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se solicita el acceso web al proceso en el Sistema SAMAI, puesto que, hay actuaciones que se encuentran clasificadas y no se permite su visualización.

23. **Radicado:** 05001333300820240019800
Demandante: LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR EL HATO SECTOR SALENTO
Gestión: El día 05 de septiembre de 2024 se radica escrito con recurso de reposición frente al auto que decreta pruebas

24. **Radicado:** 05088310300220240002700
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCIÓN DE DOMINIO (REIVINDICATORIO)
Gestión: El día 05 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte memorial de suspensión para su aprobación, en aras de gestionar la firma con la apoderada de MOVISTAR.

25. **Radicado:** 05001233300020150243600
Demandante: MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO
Asunto: ACCIÓN POPULAR – GRANIZAL
Gestión: El día 06 de septiembre de 2024 se radica escrito con solicitud de inaplicabilidad de sanción.

26. **Radicado:** 05001333302320240023000
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – SUPERMERCADO LOS PRIMOS
Gestión: El día 06 de septiembre de 2024 se radica contestación a la demanda.

27. **Radicado:** 05001333302320240023000
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – SUPERMERCADO LOS PRIMOS
Gestión: El día 09 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se recuerda el vencimiento del plazo establecido para allegar memorandos por la dependencia, y se solicita enviar la información con el fin de dar contestación al proceso.

28. **Radicado:** 05001233300020150243600
Demandante: JAIME ALBERTO AGUDELO FIGUEROA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – GRANIZAL
Gestión: El día 09 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en que se comparte sentencia de primera instancia en tutela radicada por la comunidad en el año 2020, indicando que no se poseía el fallo de segunda instancia

El día 09 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte escrito inaplicabilidad con relación al incidente de desacato en la acción popular del Granizal.

29. **Radicado:** 05001333302120230050800
Demandante: BERNARDO DE JESUS GARCIA BENJUMEA
Asunto: ACCION POPULAR – BARRIO OBRERO
Gestión: El día 09 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita autorización para no presentar recurso ante el auto que Decreta Pruebas, en el que niegan la declaración de los funcionarios solicitados, ya que, no son contundentes según el análisis realizado por la Firma.

30. El día 10 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo blanca.yepes@bello.gov.co en el que se solicita apoyo con memorandos pendientes de diferentes procesos judiciales asignados a la firma.

31. **Radicado:** 05001333303920240006800
Demandante: CROMATICAPEX S.A.S
Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PUBLICIDAD VISUAL
Gestión: El día 11 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo blanca.yepes@bello.gov.co en el que se solicita allegar respuesta oportuna de los memorandos solicitados a la Inspección de Espacio Público y a la Secretaria de Seguridad y Convivencia.

32. **Radicado:** 05001333303020240025800
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR - CONSTRUCCIÓN EL MIRADOR
Gestión: El día 11 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo blanca.yepes@bello.gov.co en el que se comparte memorandos y escrito de la demanda para dar trámite a las diferentes dependencias con el objetivo de obtener elementos de defensa para la contestación e la demanda

33. **Radicado:** 05001333302020230034600
Demandante: DAIRO ALONSO MUÑOZ ATEHORTUA Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – DESLIZAMIENTO POTRERITO
Gestión: El día 11 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que las piezas procesales ya se encuentran en el Aplicativo conforme a requerimiento efectuado

34. **Radicado:** 05001333301220140167800
Demandante: SARA YURLEY SALDARRIAGA LOPEZ Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – ACCIDENTE DE TRANSITO
Gestión: El día 12 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte auto ejecutoriado, en el que se liquidan Costas, por lo que se envía para que se proceda a realizar el cobro correspondiente en favor del Ente Territorial.

El día 12 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se indica que se procede con la corrección del Auto allegado por liquidación inexacta

35. **Radicado:** 05001333302320230044600
Demandante: MILEYDIS ESTEFANIA CORDERO FRANCO Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – ACCIDENTE DE TRANSITO
Gestión: El día 12 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que las piezas procesales ya se encuentran en el Aplicativo conforme a requerimiento efectuado

36. El día 12 de septiembre de 2024 se celebra reunión telefónica con la Dra Manuela Gaviria, mediante la cual se brindan conceptos y aportes frente a la policía de prevención del daño antijuridico del Municipio

37. **Radicado:** 05001333301120240023100
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – FINCA BELLA VISTA
Gestión: El día 13 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita oficiar al Inspector para que realice la visita al bien inmueble involucrado de forma prioritaria, con el objetivo de aportar como prueba cualquier acción que beneficie al Ente Territorial.

38. **Radicado:** 05001333301920240002800
Demandante: ALEJANDRO VASQUEZ BUSTAMANTE Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – ACCIDENTE DE TRANSITO
Gestión: El día 13 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que las piezas procesales ya se encuentran en el Aplicativo conforme a requerimiento efectuado

39. **Radicado:** 05001333301220140167800
Demandante: SARA YURLEY SALDARRIAGA LOPEZ Y OTROS
ASUNTO: ACCION DE REPARACION DIRECTA – ACCIDENTE DE TRANSITO
Gestión: El día 13 de septiembre de 2024 se radica escrito con solicitud de corrección aritmética frente a auto que liquida y aprueba costas

40. **Radicado:** 05001333301220220014800
Demandante: ALEJANDRO RINCÓN ESTRADA Y OTRO
Asunto: ACCION POPULAR – VEHÍCULOS PESADOS VÍA GRANIZAL
Gestión: El día 13 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte sentencia de Primera Instancia favorable, ya que, se niegan pretensiones de la demanda, mencionando que es posible que la parte actora interponga Recurso.

41. **Radicado:** 05001333302320120043800
Demandante: HUGO ARMANDO GONZÁLEZ CUADROS Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – DESLIZAMIENTO MARCO FIDEL SUAREZ
Gestión: El día 13 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se comparte demanda, contestación y Ficha Técnica para que sea analizada por el Comité de Conciliación.

42. **Radicado:** 05001333302020170000200
Demandante: GLADYS AMPARO RESTREPO GAVIRIA Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – DESCARGA ELÉCTRICA
Gestión: El día 13 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en que se comparte memorial donde acreditan que ya se consignaron las costas procesales por parte de los demandantes, por lo que solicita la certificación de la cuenta bancaria del municipio, para que se realice el pago del porcentaje correspondiente.

43. **Radicado:** 05001333301120240023100
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – FINCA BELLA VISTA
Gestión: El día 16 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en la que se solicita información acerca de la Resolución 201900001420 del 15 de marzo de 2019 en la que los funcionarios aportaron varios documentos, con el fin de dar contestación efectiva a la Acción Popular de la referencia.

44. **Radicado:** 05001333302320240023000
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR - SUPERMERCADO LOS PRIMOS
Gestión: El día 16 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte auto donde se efectúan dos requerimientos, el primero con relación al aviso que se debe de publicar y el segundo en relación con el correo del señor Mauricio Alberto Correa González.

45. **Radicado:** 05001233300020240080900
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA LIGADA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA CON RADICADO 05001333302420130021400
Gestión: El día 16 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se comparte escrito con la solicitud para escogencia de la Corte Constitucional para que sea firmada por la alcaldesa.

46. El día 16 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se comparte las sentencias del mes de agosto e información solicitada.

47. **Radicado:** 05001333302020170000200
Demandante: GLADYS AMPARO RESTREPO GAVIRIA Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA - – DESCARGA ELÉCTRICA
Gestión: El día 16 de septiembre de 2024 se radica escrito con certificado bancario para pago de costas.

48. **Radicado:** 05001333303220230038100
Demandante: LUIS TABARES ECHAVARRÍA Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR - PTAR AGUAS CLARAS
Gestión: El día 16 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se allega auto con requerimiento de información

49. **Radicado:** 05001333300820240019800
Demandante: LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR – EL HATO SECTOR SALENTO
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se asiste a audiencia de pruebas.

50. **Radicado:** 05001333302320240023000
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR - SUPERMERCADO LOS PRIMOS
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se radica escrito con respuesta a requerimiento del despacho

51. **Radicado:** 05001333303020240025800
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – CONSTRUCCIÓN LOTE EL MIRADOR
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que solicita apoyo con los memorandos solicitados para contestación de la demanda

52. **Radicado:** 05001333300720130004300
Demandante: JUAN ESTEBAN PATIÑO VANEGAS
Asunto: ACCIÓN POPULAR - EL TAMBO
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que la Subsecretaria de Servicios Públicos no ha enviado información para dar cumplimiento a la orden judicial relacionada con el bastecimiento de agua

53. **Radicado:** 05088310300220240002700
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCIÓN DE DOMINIO (REIVINDICATORIO)
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita requerir a la Secretaria General para informar el estado de los pagos de MOVISTAR para efectuar pronunciamiento a la contestación de la demanda

54. **Radicado:** 05001333301120240023100
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – FINCA BELLA VISTA
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se radica contestación a demanda

55. **Radicado:** 05001233300020150243600
Demandante: JAIME ALBERTO AGUDELO FIGUEROA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – GRANIZAL
Gestión: El día 17 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se indica que el Doctor Rodrigo solicita dialogar con el Doctor Elkin sobre particularidades importantes del caso.

56. El día 18 de septiembre de 2024 el Dr Rodrigo Palacio Cardona representante legal de la firma asiste a reunión presencial con la alcaldesa y otros funcionarios del ente territorial, donde se abordan diferentes procesos judiciales en curso, los cuales son de vital relevancia por su impacto económico y social.

57. **Radicado:** 05001333300220230053200
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se radica escrito con información de notificación judicial y solicitud.

58. **Radicado:** 05001333303020240025800
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – CONSTRUCCIÓN LOTE EL MIRADOR
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo blanca.yepes@bello.gov.co en el que se solicita anexos a los que hace referencia la Dirección de Catastro.

59. **Radicado:** 05001333301620140091700
Demandante: DEISY NATALIA MUNERA ARIAS Y OTROS
Asunto: MUNICIPIO DE BELLO – RESPONSABILIDAD MEDICA
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm16med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI y enlace del expediente.

60. **Radicado:** 05001333301520180025500
Demandante: HECTOR MANUEL HINESTROZA ALVAREZ - PROCURADOR 1º AMBIENTAL Y AGRARIO DE ANTIOQUIA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – LOS GALLEGO
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm15med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI y enlace del expediente.

61. **Radicado:** 05001333301220190036800
Demandante: KEVIN ALEJANDRO SERNA TOBON Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – SEGURIDAD
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm12med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI y enlace del expediente.

62. **Radicado:** 05001333301020210036600
Demandante: ADRIANA MARIA PATIÑO ARIAS Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – CONTROL URBANO
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm10med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI y enlace del expediente.

63. **Radicado:** 05001333303120210035200
Demandante: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
Asunto: NULIDAD SIMPLE
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm31med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI y enlace del expediente.

64. **Radicado:** 05001333303620240004900
Demandante: CARLOS ALBERTO ANGULO SILVA Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – ACCIDENTE DE TRÁNSITO
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI.

65. **Radicado:** 05001333302820200030800
Demandante: INELIA GIL CORREA Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm28med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI.

66. **Radicado:** 05001333302520120035900
Demandante: LINA YAZMIN PASSOS BETANCUR Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – DESLIZAMIENTO, MARCO FIDEL SUAREZ
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI.

67. **Radicado:** 05001333302320210027700
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm23med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI.

68. **Radicado:** 05001333300320190049700
Demandante: MARTIN LEONARDO MARTINEZ MUÑOZ
Asunto: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA – DESVINCULACIÓN
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co en que se reitera la solicitud del acceso web a la plataforma SAMAI.

69. **Radicado:** 05001333300820240019800
Demandante: LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR – EL HATO SECTOR SALENTO
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se reportan las novedades que surgieron en la audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2024 para validar intervenciones con las diferentes dependencias el estado actual del sector.

70. **Radicado:** 05001333102620110059200
Demandante: ROBINSON ANDRES ALVAREZ LONDOÑO
Asunto: ACCIÓN POPULAR – LA ISLA
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se reitera fecha de audiencia de verificación del proceso y el cumplimiento de las ordenes de la audiencia del pasado 20 de junio, por lo que se solicita gestión con relación a ello, antes del plazo establecido.

71. **Radicado:** 05001333300820230047501
Demandante: GUILLERMO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR – EL HATO SECTOR ESPÍRITU SANTO
Gestión: El día 18 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que ya han fenecido los 2 meses otorgados en la sentencia para cumplir con lo ordenado, por lo que se solicita gestión con las diferentes dependencias para evitar una futura sanción.

72. **Radicado:** 05001333303020240025800
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR – CONSTRUCCIÓN LOTE EL MIRADOR
Gestión: El día 19 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se solicita gestión con relación a la respuesta de Planeación la cual se requiere para contestar la demanda.

73. El día 19 de septiembre de 2024 el Dr Rodrigo Palacio Cardona representante legal de la firma asiste a reunión presencial con la alcaldesa y otros funcionarios del ente territorial, donde se abordan diferentes procesos judiciales en curso, los cuales son de vital relevancia por su impacto económico y social.

74. **Radicado:** 05088310300220240002700
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCIÓN DE DOMINIO (REIVINDICATORIO)
Gestión: El día 19 de septiembre de 2024 se radica escrito con solicitud conjunta de suspensión del proceso.

75. **Radicado:** 05001333303220230038100
Demandante: LUIS TABARES ECHAVARRÍA Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR – PTAR
Gestión: El día 20 de septiembre de 2024 se radica escrito con respuesta a requerimiento del despacho judicial.

76. **Radicado:** 05001333301520220059600
Demandante: GABRIEL ALCIDES TOBON LONDOÑO Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – DESLIZAMIENTO POTRERITO
Gestión: El día 20 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se comparte Ficha para análisis del Comité de Conciliación.

77. **Radicado:** 05001333301820230012900
Demandante: JUAN SEBASTIAN MONTOYA CARDONA
Asunto: ACCION POPULAR – VALLAS CROMÁTICA
Gestión: El día 23 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se allega memorial radicado por la sociedad Cromatica Pex S.A.S, por lo que se solicita que se requiera a la secretaria de Seguridad y Convivencia para que realicen una visita de verificación frente al retiro de las vallas, ello con base a la sentencia proferida dentro del proceso judicial.

78. **Radicado:** 05001333303020240025800
Demandante: JESUS MORALES MUNERA
Asunto: ACCIÓN POPULAR - – CONSTRUCCIÓN LOTE EL MIRADOR
Gestión: El día 23 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo blanca.yepes@bello.gov.co en el que se indica que la información allegada no corresponde al proceso de la referencia, por lo que se solicita validar los escritos compartidos

El día 23 de septiembre de 2024 se radica escrito con contestación a la demanda.

79. **Radicado:** 05001333301120200011700
Demandante: GLORIA LUCIA VALLE GARCIA Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – PROCESO ADMINISTRATIVO
Gestión: El día 23 de septiembre de 2024 se radica apelación a la sentencia

80. **Radicado:** 05001333300820240019800
Demandante: LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR – EL HATO SECTOR SALENTO
Gestión: El día 23 de septiembre de 2024 se radican alegatos de conclusión

81. **Radicado:** 05001233300020240080900
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA CONEXA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA 05001333302420130021400
Gestión: El día 24 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se solicita se nos allegue de forma prioritaria el documento adjunto suscrito por la alcaldesa

82. **Radicado:** 05001333300520230022200
Demandante: MARIA CRISTINA BONILLA CIFUENTES Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR – FLORIDA NORTEAMÉRICA
Gestión: El día 24 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte informe que me había sido allegado por el funcionario Franklin de Gestión del Riesgo, debidamente revisado

83. **Radicado:** 05001333300720230007100
Demandante: MARTHA OFELIA PEREA PEREA
Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – CESANTÍAS DOCENTES
Gestión: El día 24 de septiembre de 2024 se radica escrito con recurso de Reposición

84. El día 25 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se allega información relacionada con la tasa de éxitos en sentencias judiciales de los procesos asignados a la firma.

85. **Radicado:** 05001333303920240006800
Demandante: CROMATICAPEX S.A.S
Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – VALLAS CROMÁTICA
Gestión: El día 25 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo blanca.yepes@bello.gov.co en el que se solicita apoyo para él envió de los soportes de la respuesta allegada con anterioridad

86. El día 25 de septiembre de 2024 se asiste virtualmente a Comité de Conciliación

87. **Radicado:** 05001333301320220007500
Demandante: JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR - TIERRADENTRO

Gestión: El día 26 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que la audiencia de verificación fue modificada, por lo que se solicita informar a los funcionarios citados

88. **Radicado:** 05001333300520230022200
Demandante: MARIA CRISTINA BONILLA CIFUENTES Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR – FLORIDA NORTEAMÉRICA
Gestión: El día 27 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se informa que la parte actora allega Memorial donde solicita Incidente de Desacato, por lo que es fundamental aportar de forma prioritaria el informe que se esta elaborando

89. **Radicado:** 05001333302320120043800
Demandante: HUGO ARMANDO GONZALEZ CUADROS Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – DESLIZAMIENTO MARCO FIDEL SUAREZ
Gestión: El día 23 de septiembre de 2024 se radica escrito con acta de comité conciliación

90. **Radicado:** 05001333301520220059600
Demandante: GABRIEL ALCIDES TOBON LONDOÑO Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA – DESLIZAMIENTO EL POTRERITO
Gestión: El día 23 de septiembre de 2024 se radica escrito con acta de comité conciliación.

91. El día 30 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo sarah.rodriguez@bello.gov.co en el que se allega relación total de procesos asignados a la firma Palacio Consultores S.A.S. para el mes de septiembre de 2024

92. **Radicado:** 05001333102720110021300
Demandante: JULIANA BOLIVAR SANCHEZ Y OTROS
Asunto: ACCION POPULAR – SAN SIMÓN
Gestión: El día 30 de septiembre de 2024 se envía mensaje al correo manuela.gaviria@bello.gov.co en el que se comparte requerimiento efectuado donde se nos brinda un término de 20 días para acreditar el cumplimiento al 100% de la ordenes proferidas.

Entre el primero (01) y el treinta (30) de septiembre de 2024 fueron archivados los siguientes procesos:

Radicado: 05001333300820230007600
Demandante: MONICA MONTOYA
Asunto: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicado: 05001333302320180021900
Demandante: LUIS EMILIO CARVAJAL OCAMPO
Asunto: ACCION DE NULIDAD

Radicado: 05001333302620220053100
Demandante: LUCY ALEYDA CARDONA CARDONA
Asunto: ACCIONES POPULARES

Radicado: 05001333301920230005700
Demandante: BEATRIZ ARIAS MARTINEZ
Asunto: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Entre el primero (01) y el treinta (30) de septiembre de 2024 fueron notificadas las siguientes sentencias:

Radicado: 11001031500020240099800
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: ACCION DE TUTELA CONEXA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA CON RADICADO 05-001-33-31-003-2013-00003-00
Sentencia: Desfavorable de segunda instancia
Hechos: Tutela por violación al Derecho Fundamental al Debido Proceso, contra Sentencias de Primera y Segunda Instancia proferidas en proceso de Reparación Directa relacionado con deslizamiento acaecido el 05 de diciembre de 2010 en el barrio Marco Fidel Suarez
Análisis: La sala consideró que, la acción de tutela era improcedente por incumplir el requisito de subsidiariedad, al tener como posibilidad el recurso extraordinario de revisión que reglamenta la Ley 1437 de 2011.

Radicado: 05001333301120200011700
Demandante: GLORIA LUCIA VALLE GARCIA Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Sentencia: Desfavorable de primera instancia
Hechos: Muerte de Ingry Zulay calle valle el 25 de marzo de 2018, quien tenía orden de protección contra Jhon Jairo Grisales Castro - se demanda al municipio con ocasión a la omisión del deber de protección
Análisis: El despacho consideró que, la omisión de las entidades demandadas, entre ellas el Municipio de Bello, facilitó la comisión del delito, pues, ellas conocieron la grave situación de violencia intrafamiliar que vivió la víctima y desde sus competencias no materializaron las actuaciones que les correspondía para salvaguardar su vida, específicamente el ente territorial a través de la Comisaria quien adelanto proceso administrativo en el año 2016.

Radicado: 05001333301220220014800
Demandante: ALEJANDRO RINCÓN ESTRADA Y OTRO
Asunto: ACCION POPULAR
Sentencia: Favorable de primera instancia
Hechos: Se pretende se ordene a los entes demandados implementar todas las medidas que sean necesarias para impedir permanentemente el tránsito de vehículos automotores que superen las 15 toneladas de peso por la vía intermunicipal denominada "santo domingo Savio – piedras blancas – autopista (guarne)"
Análisis: El despacho consideró que, la carga de la prueba debe estar a cargo de la parte demandante quien no logró acreditar la afectación invocada, además, no existe conforme lo analizado por el despacho, una trasgresión al derecho el derecho colectivo al goce de espacio público.

Radicado: 05001333300520180048700
Demandante: BLANCA HELENA HOYOS PELAEZ
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Sentencia: Favorable de primera instancia
Hechos: Demandante es dueño de predio de inmueble en el sector la cabañita. en predio contiguo se está realizando una construcción con la debida licencia de la curaduría del municipio. en labores de desentejado y construcción se produjeron daños a su propiedad, por lo que, elevó derecho de petición ante el secretario de planeación municipal pero no obtuvo respuesta. en este solicitó la práctica de pruebas, pero el municipio de bello no inicio acción administrativa alguna. de esta manera afirma que, el municipio de bello omitió voluntariamente cumplir con sus funciones legales al no iniciar la actuación administrativa solicitada, y de esta manera causando un daño antijurídico.
Análisis: Se declara de oficio la excepción de indebida escogencia del medio de control, respecto de las pretensiones relativas a la nulidad del acto ficto producto del silencio de la administración ante la petición radicada el 12 de abril de 2018, además, se determina que, no se probó en debida forma las presuntas afectaciones causadas, así las cosas, no habiéndose acreditado el daño, estima el Juzgado no es dable pronunciarse sobre

el segundo elemento de responsabilidad, ello es, la imputación, en consecuencia, se niegan todas las pretensiones

Radicado: 05001333302520150047701
Demandante: GLORIA INES PUERTA MORENO Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Sentencia: Favorable de segunda instancia
Hechos: Según manifiestan los demandantes, su hija Laura Vanessa Otavalo puerta acude con autorización de ellos al establecimiento de comercio ubicado en el municipio de bello, denominado piscina estadero show Atenas y cuando disfrutaba del servicio de piscina fue llevada de la mano por un joven al baño de los hombres, donde llegaron otros tres y la violaron. la menor fue llevada al hospital marco fidel Suarez de bello donde se dictaminó que efectivamente había sido abusada sexualmente, iniciándose la correspondiente investigación, por lo que afirman que el ente territorial debe responder patrimonialmente por lo ocurrido.
Análisis: La Sala Confirmó la sentencia apelada como quiera que no se logró demostrar el nexo causal entre la falla y el daño por lo que se desestiman íntegramente las pretensiones de la demanda.

Radicado: 05001333300820210028600
Demandante: MUNICIPIO DE BELLO
Asunto: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Sentencia: Desfavorable de primera instancia
Hechos: Se pretende la terminación del contrato no. 826 de 2007 celebrado entre el municipio de bello y el señor Javier Antonio parra Amaya, se ordene como consecuencia de ello la liquidación del contrato antes dicho y se condene a Javier Antonio parra a la restitución del inmueble.
Análisis: El despacho consideró que, la entidad demandada contaba con un término de 2 años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidarlo para solicitar su liquidación judicial, es decir, tenía hasta 21 de marzo de 2011 para interponer la demanda. No obstante, la demanda fue radicada el 24 de septiembre de 2021, cuando ya se había superado con creces el término de caducidad, conforme al artículo 136 del Decreto 01 de 1984.

A continuación, se relacionan las audiencias programadas a la fecha por los despachos judiciales para el mes de octubre de 2024:

Radicado: 05001333302320120043800
Demandante: HUGO ARMANDO GONZALEZ CUADROS Y OTROS
Asunto: ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA
Gestión: Continuación de audiencia inicial – 08 de octubre de 2024 a las 8:30 AM

Radicado: 05001333301520220059600
Demandante: GABRIEL ALCIDES TOBON LONDOÑO Y OTROS
Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Gestión: Audiencia Inicial – 23 de octubre de 2024 a las 8:30 AM

Radicado: 05001333301320220007500
Demandante: JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO Y OTROS
Asunto: ACCIÓN POPULAR
Gestión: Audiencia de Verificación – 23 de octubre de 2024 a las 2:00 PM

Palacio Consultores

Cordialmente,

RODRIGO PALACIO CARDONA
C.C. No. 71´718.336
T.P. No. 73.280 del C. S. de la J.

2015-2436 Información Prioritaria Granizal

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 7:30

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra Manuela buenos días

De forma muy atenta le agradecemos se nos informe que acciones se vienen adelantando para el cumplimiento de la siguientes acciones en la acción popular de la referencia; Información que se requiere a mas tardar para el día de mañana dado el escrito de inaplicabilidad de desacato que se debe radicar:

I. - Como consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Bello y Empresas Públicas de Medellín –E.P.M. E.S.P.- deberán disponer de las actividades necesarias para ejecutar las obras cuya factibilidad hayan sugerido los estudios correspondientes, en observancia de las condiciones y precisiones del caso. Para ello, las autoridades condenadas contarán con un plazo máximo de seis (6) meses. Sin embargo, en el evento en que los estudios descarten toda posibilidad para instalar de manera segura la infraestructura convencional de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los sectores El Pinar y Manantiales, la Alcaldía Municipal de Bello deberá realizar las actividades necesarias a efectos de reubicar a la población respectiva en lugares donde se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Para esto, la Alcaldía contará con un plazo máximo de seis (6) meses.

II. - Se provisione a la comunidad de los sectores afectados un número determinado pozos sépticos como técnicamente y por cuestiones de salubridad se encuentre necesario, ubicados en lugares adecuados, con el cumplimiento de las exigencias técnicas mínimas a efectos de que tengan la funcionalidad que corresponda y bajo los parámetros de seguridad idóneos, como medida transitoria para el cubrimiento del servicio de alcantarillado

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

F-17

.05001333300520240027200 Memorandos

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 8:00

Para:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

3 archivos adjuntos (554 KB)

Memorando externo - Gestion Documental.pdf; Memorando externo - Secretaria de Hacienda.pdf; Memorando externo - Secretaria de Seguridad y Convivencia.pdf;

Dra Sarah buenos días

Mediante el presente comparto memorandos relacionados con el proceso de la referencia, para que por favor se proceda con su tramite ante las dependencias correspondientes

Agradecemos brindar un plazo máximo de 15 días para las respuestas

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Sentencias agosto 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 8:00

Para:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>;Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)

05001333300320140009601_7_Sentencia_00320140009601RDSent_0_20240816090746493_TAGrabarDetallereserva133682981974345595.pdf; 05001333302620220053100_91_Sentencia_0402022005.pdf; 05001233300020240080901_52_Sentencia_14ACfExp20240080901M_0_20240805101034866_TAGrabarDetallereserva133687264286286295.pdf; 05001333301820230012900_163_Sentencia_79SentenciaPopular20_0_20240829145237532_TAGrabarDetallereserva133694176915308006.pdf; 11001031500020240325300_97_Sentencia_10AcfExp20240325300M_0_20240826094910335_TAGrabarDetallereserva133695123785638081.pdf;

Dra Sarah buenos días

Mediante el presente le compartimos las sentencias proferidas en el mes de agosto de 2024 en los procesos judiciales asignados a al firma:

Radicado: 05001333300320140009600

Demandante: ROSA ANGELICA BENITEZ LARREA

Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA

Sentencia: Favorable de segunda instancia

Radicado: 05001333302620220053100

Demandante: LUCY ALEYDA CARDONA CARDONA

Asunto: ACCION POPULAR

Sentencia: Favorable de primera instancia

Radicado: 05001233300020240080900

Demandante: MUNICIPIO DE BELLO

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA CONEXA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA 05001333302420130021400

Sentencia: Desfavorable de segunda instancia

Radicado: 05001333301820230012900

Demandante: JUAN SEBASTIAN MONTOYA CARDONA

Asunto: ACCIÓN POPULAR

Sentencia: Desfavorable de primera instancia

Radicado: 11001031500020240325300

Demandante: MUNICIPIO DE BELLO

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA CONEXA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA 05001333302520120044100

Sentencia: Desfavorable de primera instancia

Lo anterior para los fines correspondientes

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

11-2024-231 Información Prioritaria

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 8:00

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra Manuela buenos días

Agradecemos de forma prioritaria con Planeación o con catastro nos ayude averiguando la dirección del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N – 8135830, ya que sobre este recae la acción de la referencia, pero en la demanda no se nos brinda dirección clara de ubicación para identificar el lugar del hecho en los memorandos que debemos enviar a las diferentes dependencias

Agradecemos una respuesta el día de hoy dada la prioridad del asunto

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



F-19

Concepto desistimiento acciones populares

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Lun 02/09/2024 8:44
Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>;SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>

Dra. Manuela buenos días,

Conforme a lo indagado la semana inmediatamente anterior en relación con el desistimiento de las acciones populares, me permito informarle que el concepto fijado por norma y jurisprudencia está reglado a la información que le brindó la suscrita de determinar que NO es procedente el desistimiento de una acción popular, para tal me permito brindarle la siguiente información que respalda dicha postura:

Cuando el particular interpone una acción popular, por regla general, no puede desistir de la misma, ya que la naturaleza de la acción es pública, y su finalidad es la protección de los derechos e intereses colectivos, beneficiando con ello a la comunidad y no a quien ha iniciado el proceso. Con ello se tiene que, una vez iniciada, el juez debe impulsarla de oficio de conformidad con el artículo 5 de la Ley 472 de 1998 siendo inoperante la figura del desistimiento tácito.

El desistimiento es un mecanismo de terminación de los procesos, que contempla el Código General del Proceso (Art. 314) y el C.P.A.C.A. (Arts. 178 y 268), considerado anormal, pues implica la renuncia de las pretensiones antes de que se expida la sentencia por parte del juez de la causa.

Bajo el entendido de que en la acción popular el accionante actúa invocando la protección de un derecho colectivo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha entendido que las pretensiones solicitadas sobre los derechos colectivos se encuentran en cabeza de una comunidad y por ende, desbordan los intereses personales de quien presenta la demanda. En razón a lo anterior, para el Consejo de Estado el accionante de la acción popular se constituye en defensor de las garantías de una colectividad (2003).

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Estado ha considerado que en la presentación de una acción popular, el accionante debió presentar para su admisión una demanda que demuestra la posible vulneración de un derecho colectivo, así que la protección solicitada de esos derechos no es disponible por el actor de la acción, lo que conlleva que en el caso de las acciones populares resulte improcedente el desistimiento de la acción, por cuanto se opone a la finalidad de la acción, como lo es la protección de los derechos e intereses colectivos (2003).

Los derechos colectivos que se pretende proteger con las acciones populares superan los intereses subjetivos de quien interpuso la acción, de allí que la titularidad de la acción sea popular y, por ende, no quepa el desistimiento.

.

De acuerdo con lo anterior, y aunque la Ley 472 de 1998 no prohíbe expresamente el desistimiento, el artículo 5 de la mencionada ley señala que: "Promovida la acción, es obligación del Juez impulsarla oficiosamente y producir decisión de mérito so pena de incurrir en falta disciplinaria, sancionable con destitución". Por lo que, de la lectura del artículo, se entiende que no es posible desistir de la acción en ninguna de sus formas (expresa o tácita), ya que la figura del desistimiento tácito entendida como la sanción al demandante por no dar impulso procesal dentro del proceso, no tiene cabida en esta acción constitucional pues, ante su inacción, el juez debe adelantarla de oficio de acuerdo con la Ley 472 de 1998.

De esta manera, se encuentra que, para las acciones populares, la legislación y la jurisprudencia limitaron la facultad dispositiva del accionante, ya que una vez que interpone la acción y ésta se ha notificado en debida forma, trabando así la litis, al accionante no le es posible desistir de la acción, puesto que la renuncia al derecho vulnerado desborda su voluntad.

> Finalmente, la jurisprudencia referenciada indica que el actor popular actúa en la acción constitucional, enarbolando intereses que superan el individual, y debido a ello, actúa en nombre de una comunidad. Esa protección alegada se individualiza en la acción que se inicia con la admisión de la acción (arts. 18 y 20. Ley 472 de 1998), en la cual el juez evalúa los requisitos formales y sustanciales del escrito. Por lo cual, debe anotarse que la acción se entiende propiamente iniciada en el momento en que se admite la misma, y es allí donde se presenta el fenómeno del no desistimiento como se ha expuesto. No obstante, nada obsta para que se pueda retirar la demanda antes de la admisión de la demanda, en el entendido de que antes de dicha instancia el juez no ha evaluado la posible afectación a derechos colectivos, y por lo tanto, allí es válido el "desistimiento" entendido como el retiro de la demanda.

Queda claro que una vez interpuesta una acción popular y haber sido admitida, debe seguir su trámite de oficio por el juez encargado del proceso.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



F-20

013-2022-00075-00 Traslado Memorial 02 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 9:15

Para:epino@procuraduria.gov.co <epino@procuraduria.gov.co>;juanitorestrepo54@gmail.com <juanitorestrepo54@gmail.com>;lapolasaenz77@gmail.com <lapolasaenz77@gmail.com>; notificacionesjudicialesepm@epm.com.co <notificacionesjudicialesepm@epm.com.co>;paula.perez.alzate@epm.com.co <paula.perez.alzate@epm.com.co>;Hector Manuel Hinestroza Alvarez <hhinestroza@procuraduria.gov.co>; adm13med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

05-001-33-33-013-2022-00075-00 Memorial 02 de septiembre de 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dra. LUZ ELENA PATIÑO HURTADO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**013-2022-00075**-00
DEMANDANTE:	JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	12

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del Municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con informe de cumplimiento y solicitud, los cuales acatan las ordenes impartidas en audiencia de verificación del pasado 31 de julio de 2024, memorial que será radicado mediante el uso de la Ventanilla virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 dígitos)	05001333301320220007500

Este proceso NO está vigente. Por favor, verifique si su escrito o memorial está presentado en el proceso correcto; en caso afirmativo, continúe con el trámite.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Demandante	JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO	**Clase de proceso**	POPULARES
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Respuesta

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON INFORME Y SOLICITUD DE REITERACION

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX - 57 (1) 350-6700
Soporte - 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

036-2024-00049-00 Traslado Memorial 02 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 9:22

Para:adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mvrodriguez@procuraduria.gov.co <mvrodriguez@procuraduria.gov.co>;jaimerico007@gmail.com <jaimerico007@gmail.com>;o: <Murilloluisfernando7@gmail.com>;procesosnacionales@defensajuridca.gov.co <procesosnacionales@defensajuridca.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>

1 archivos adjuntos (308 KB)

05-001-33-33-036-2024-00049-00 Alegatos.pdf;

Señores
JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
RADICADO:	05-001-33-33-**036-2024-00049**-00
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO ANGULO SILVA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	08

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del Municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con alegatos de conclusión, memorial que será radicado mediante el uso de la Ventanilla virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333303620240004900
	Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

			DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BELLC
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito	Alegatos
b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad	ALEJANDRA RAMIREZ PABON OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON ALEGATOS DE CONCLUSION

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Actuamos que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 908329, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

014-2019-00348 - Informes de cumplimiento mensuales

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Lun 02/09/2024 9:33

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenos días.

Mediante el presente de manera muy atenta, le solicitamos gestionar ante la secretaria de obras publicas el informe de cumplimiento frente a la acción popular de la referencia, dado que se recuerda que hay una orden vigente, la cual determina que mensualmente se deben presentar informes de cumplimiento, y a hoy es más importante aun, dado que, nos encontramos en un incidente de desacato que fue contestado el pasado 01 de agosto de 2024, por lo que es beneficioso y puede evitar sanciones el acreditar todas las acciones que se vienen ejecutando

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

007-2013-00043-00 -Información abastecimiento de agua potable el Tambo

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 11:14

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenos dias

Mediante requerimiento proferido en el mes de febrero de 2024 por el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Medellín, se ordenó al ente territorial el abastecimiento de agua potable a los residentes de la vereda el Tambo, quienes tienen incidencia en la acción popular de la referencia, hasta tanto se culmine con las obras para poner en funcionamiento el acueducto.

Pese a lo anterior y que, desde el momento de emisión de la orden como firma hemos sido insistentes en múltiples ocasiones con relación al informe que acredite el cumplimiento, a la fecha el mismo no ha sido allegado, lo que nos deja en riesgo de sanción.

Es de resaltar que, el día 12 de julio nos fue allegado un informe el cual no cumplía con las exigencias del despacho, por lo que se indicó que no se iba a radicar pero que era importante se requiriera a la subsecretaria de Servicios Públicos para que procediera con el cumplimiento efectivo de la orden, sin embargo, se reitera a la fecha no hemos recibido respuesta satisfactoria, por lo que, consideramos que ha pasado un término prudencial para dar cumplimiento, y si bien el despacho judicial no nos ha requerido estamos en un incumplimiento latente frente a una orden tan sencilla como abastecer de agua a la comunidad, por tanto, agradecemos se nos informe si ya se dio cumplimiento o si se culminaron las obras que se estaban ejecutando a través de la empresa contratista, pues ello, determinaría la improcedencia de abastecer de agua por otro medio.

Solicitamos nos sea allegada esta información en un término máximo de 10 días.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



F-25

017-2023-00543-00 Notificación Estado acuerdo conciliatorio Colegio Juan Pablo II

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 12:09

Para:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>;Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>

1 archivos adjuntos (283 KB)
Segunda propuesta de pago.pdf;

Doctora Sara, buenos días.

Mediante el presento me permito infórmale que la semana pasada se recibió una nueva propuesta del colegio Juan pablo II para conciliar el saldo adeudado, la cual adjuntamos a este correo, sin embargo, nos parece improcedente presentar una ficha al comité de conciliación porque la propuesta no cumple con lineamientos de norma y jurisprudencia, la cual establece claramente que los entes territoriales no pueden renunciar a intereses, y ellos pretenden una disminución de más del 50% de los intereses causados a la fecha.

Por tanto, ya comunicamos, el día de hoy, la situación al abogado del Colegio y por ende le manifestamos que por ser una entidad pública no nos encontramos facultados para acceder a este tipo de condonaciones, dado que ello solo se puede en el sector privado y que teniendo en cuenta esta información, el proceso a hoy, se reactiva dada la suspensión que se solicitó anteriormente, por lo que informamos al apoderado de la Institución el quedar atentos alguna propuesta adicional, donde se acepte el pago del 100% de los intereses pero en plazos.

El presente se envía con el objetivo de informar que ha pasado con el trámite y el motivo por el cual no se presentó la ficha al comité de conciliación.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

017-2023-00543-00 Traslado Memorial 02 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 13:04

Para:ljarango@procuraduria.gov.co <ljarango@procuraduria.gov.co>;notificaciones@coljuanpabloii.edu.co <notificaciones@coljuanpabloii.edu.co>

1 archivos adjuntos (164 KB)

017-2023-00543-00 Memorial 02 de septiembre de 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
E.S.M

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICADO:	05-001-33-33-**017-2023-00543**-00
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
DEMANDADO:	COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
FOLIOS:	01

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del Municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con solicitud de reactivación procesal, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

RE: | Externo | 017-2023-00543-00 - Auto Suspensión Proceso Judicial

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Lun 02/09/2024 13:08
Para:JURIDICA FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN <juridica@fundarquiedu.edu.co>
CC:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>;Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Doctor Andrés buenas tardes, reciba un cordial saludo

Mediante el presente, teniendo en cuenta la nueva propuesta allegada, me dirijo de forma muy respetuosa con el objetivo de informarle que no sería procedente por parte de la suscrita la elaboración de una ficha técnica para que se analizada por el comité de conciliación del ente territorial, puesto que, la misma estaría enfocada a que se niegue la propuesta, esto en el sentido que los intereses de mora a hoy, conforme a la liquidación de crédito que le envíe con antelación, superan los $90.000.000 millones de pesos y ustedes proponen cancelar un aproximado de $25.000.000 millones de pesos, por este concepto, es decir, una cifra muy inferior a lo realmente adeudado.

En ese sentido, debo informarle que, por disposición normativa y jurisprudencial no estamos facultados para renunciar dado que somos una entidad publica ampliamente reglada, ya que, esto implicaría requerimiento por parte de la contraloría o procuraduría por un detrimento patrimonial y esto acarrearía sanciones.

Por tanto, agradecemos validar nuevamente con su representado y se tenga en cuenta la opción de presentar el pago total de los intereses en plazos, estableciendo las facultades que tenga el Colegio para ejecutarlo y con base a ello se presentaría la ficha al Comité de conciliación.

Como le informe vía telefónica, es de nuestro interés llegar a un arreglo, sin embargo, al estar representando una entidad pública es claro que el manejo y control de los recursos debe ser más estricto

Agradezco la ambkle atencion brindada

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: JURIDICA FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN <juridica@fundarquiedu.edu.co>
Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 11:08
Para: PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: Re: | Externo | 017-2023-00543-00 - Auto Suspensión Proceso Judicial

Buenos días Dra.

Cordial saludo

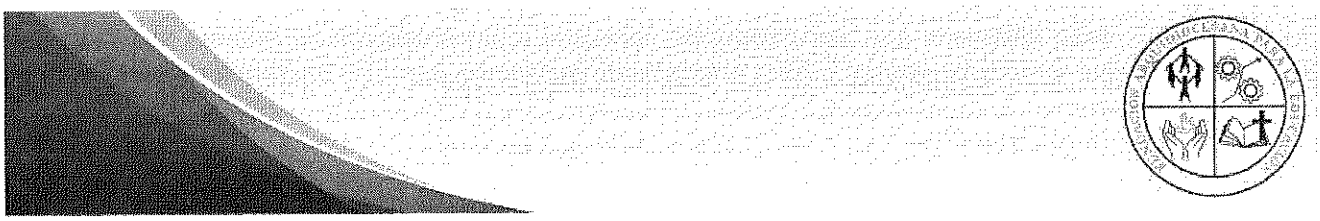
De acuerdo al correo que antecede, me permito adjuntar nueva propuesta de pago, segun la capacidad del colegio.

Agradeciendo la atención prestada.

Con el acostumbrado respeto.

ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO
Equipo Jurídico y de Cartera Jurídica
Fundación Arquidiocesana para la Educación
Teléfono: 6043224755 ext. 120
Correo: juridica@fundarquiedu.edu.co
Calle 57 Nro. 49 - 44 local 114
Medellín - Colombia

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo



De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 05:39 p. m.
Para: JURIDICA FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN <juridica@fundarquiedu.edu.co>
Cc: SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>; Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>
Asunto: | Externo | 017-2023-00543-00 - Auto Suspensión Proceso Judicial

Doctor, buenas tardes.

Mediante el presente le comparto auto notificado por estados del día de mañana 21 de agosto de 2024, mediante el cual el despacho acepta la suspensión solicitada, la cual tendrá lugar del 8 de agosto de 2024 al 30 de agosto de 2024, por lo que, solicitamos nos sea allegada la nueva propuesta en la semana en curso, para proceder así a elaborar la ficha y que sea analizada por el comité de verificación del ente territorial.

En caso de que la propuesta no nos sea allegada esta semana, dados los tiempos de sesión del comité, es posible que el caso no pueda analizarse antes del 30 de agosto, lo que implicaría la reactivación del proceso, información que es importante tenga bajo su conocimiento.

Quedamos muy atentos

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores S.A.S.

Memorandos prioritarios 11-2024-231

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 02/09/2024 15:54

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

6 archivos adjuntos (1 MB)

Memorando externo - Direccion de Catastro.pdf; Memorando externo - Inspeccion 4 de Policia.pdf; Memorando externo - Inspeccion de Control Urbano.pdf; Memorando externo - ISecretaria de Gestion del Riesfo.pdf; Memorando externo - Secretaria de Planeacion.pdf; Memorando externo - Direccion de Gestion Documentala.pdf;

Dra Manuela buenas tardes

Mediante el presente allego memorandos para que sean tramitados ante las diferentes dependencias, resaltando que el plazo máximo de respuesta debe ser el lunes 9 de septiembre, dado que como es de su cocimiento la acción fue notificada y asignada el día viernes 30 de agosto, por lo que la ´próxima semana vencen los términos para contestar la demanda.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

F-28

Novedades procesos deslizamiento Marco Fidel Suárez (La Gabriela)

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mar 03/09/2024 10:09

Para:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>;Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>;Carmen Cecilia Escobar David <carmen.escobar@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

2 archivos adjuntos (269 KB)

Informe la Gabriela septiembre 2024.xlsx; 44_Autoquerechaz_71325RechazoRERdocxp_0_20240827104337401.pdf;

Dras. buenos días

Mediante el presente y de forma muy atenta nos permitimos informar que en los procesos de la Gabriela que actualmente ya tienen sentencia de segunda instancia (se adjunta archivo de Excel para mayor claridad) a la fecha tenemos algunas novedades frente a la defensa que se está ejerciendo por parte de la firma y las acciones que se están ejecutando para buscar resultados satisfactorios para el municipio, donde desde el año 2018 que inicia el vínculo contractual hemos buscado modificar los fallos hasta hoy proferidos, haciendo ver a los operadores jurídicos los errores de hecho y de derecho en que han incurrido.

Recordamos que frente a este asunto contamos con 29 procesos, 28 Reparaciones Directas y 1 Acción de Grupo, denotándose que al di de hoy, tenemos un total de 9 sentencias ejecutoriadas, de las cuales se han presentado 7 acciones de Tutela posteriores a que resuelva la nulidad de la sentencia en los despachos, habiendo sido cada una de las tutelas denegadas, tanto en primera como en segunda instancia, teniendo como argumentos la falta de relevancia constitucionalidad e igualmente discuten el principio de inmediatez, con base a esto ya se tiene establecido que, 2 de las Tutelas que están en curso, una vez tengan fallo de segunda instancia vamos a proceder a solicitar revisión de la Corte Constitucional sin embargo, a partir de la fecha se ha tomado la determinación de no seguirlas instaurando este tipo de acciones frente a los nuevos fallos, debido a que es predecible el resultado que vienen tomando dichas corporaciones y es de resaltar que estas serían quienes recibirían el total de los procesos en caso de instaurarlas.

Debe conocerse que, solo se han instaurado 7 tutelas dado que los otros 2 procesos con sentencia ejecutoriada, el primero la condena fue de un poco menos de los 5 millones de pesos, por lo que se determino no iniciar ningún tipo de acción frente al mismo y el segundo esta en tramite de nulidad, ya que el fallo fue notificado hace un poco ,mas de dos meses.

Ahora bien, en los procesos que se presentó recurso de revisión que a la fecha son 3, es de denotar que la semana pasada se profirió el primer fallo dentro del radicado 11001032600020240007100 que está ligada a la acción de reparación directa con radicado 05001333302420120044800, en el cual el Consejo de Estado expresamente indica que, la fecha de ejecutoria no se modifica con la nulidad presentada, es decir, que las nulidades presentadas no suspenden términos, por lo que la fecha de la ejecutoria sería como lo establece la norma, tres (03) días después a la notificación de la sentencia; Es de resaltar que esto es un hecho novedoso, incluso teniendo en cuenta que, los despachos judiciales están entregando las constancias de ejecutoria teniendo en cuenta esas nulidades, pero, pese a ello el Consejo de Estado determinó que es un error y que se debe presentar el recurso de revisión dentro del año posterior a la sentencia.

Con base a lo expuesto, es de concluir que, con fundamento a la postura del Honorable Consejo de Estado no procede el recurso de revisión frente a los procesos relacionados en el Excel adjunto (7 de ellos), debiéndose indicar que frente a cada uno de estos transcurrió un largo tiempo, dadas las nulidades presentadas y las acciones de Tutela, por lo que a partir de la fecha, la firma toma la determinación de que una vez notificada la sentencia de los procesos faltantes (20), se presentará la nulidad y dentro del años inmediatamente posterior esta no es resuelta, procedernos con el recurso de revisión para evitar nos quede por fuera según lo indicado en este escrito.

Por lo expuesto, en el Excel adjunto se evidencian los procesos que en la presente vigencia deberán ser canceladas para que lo tengan en el presupuesto de la secretaria Jurídica.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



00-2015-01278-00 Revisión de respuesta fiduciaria

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mar 03/09/2024 10:27

Para:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta frente a la rendicion de cuenta semestral accion fiduciaria.docx;

Doctora Sarah, buenos días.

Conforme a lo solicitado, le envió la respuesta que proyectó a la fiduciaria debidamente revisada, solamente se le realizaron un par de adecuaciones, puesto que, en términos generales es adecuada en relación con el caso en concreto.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



000-2024-03253 Traslado Memorial 03 de septiembre de 2024 (Acción de Tutela)

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mar 03/09/2024 12:34

Para:secgeneral@consejodeestado.gov.co <secgeneral@consejodeestado.gov.co>;mvrodriguez@procuraduria.gov.co <mvrodriguez@procuraduria.gov.co>;adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones@jvillegasp.com <notificaciones@jvillegasp.com>;paraservirle@jvillegasp.com <paraservirle@jvillegasp.com>; notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co <notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>;procesosjudiciales@minambiente.gov.co <procesosjudiciales@minambiente.gov.co>;notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co <notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co>; gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co <gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co>;corant.notificacion@corantioquia.gov.co <corant.notificacion@corantioquia.gov.co>;notificacion.judicial@metropol.gov.co <notificacion.judicial@metropol.gov.co>; notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>;jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

11001-03-15-000-2024-03253-00 - Impugnacion tutela.pdf;

Señores
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA
C. P: GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	11001-03-15-**000-2024-03253**-00
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
DEMANDADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y OTRO
FOLIOS:	04

RODRIGO PALACIO CARDONA, obrando en calidad de apoderado judicial del municipio de Bello en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito de impugnación fallo de tutela del 22 de agosto de 2024 notificado el 30 de agosto de la misma anualidad, dando traslado a las partes, memorial que será radicado mediante el uso de la Ventanilla virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

RODRIGO PALACIO CARDONA
Abogado externo
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	71718336
Primer nombre:	RODRIGO	Segundo nombre	
Primer apellido	PALACIO	Segundo apellido	CARDONA
Correo electrónico	rodrigo.palacio@palacioconsultores.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Consejo de Estado
Número de radicación (23 dígitos)	11001031500020240325300

Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandante)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BI
Tarjeta profesional	73280		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Otro

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: RODRIGO PALACIO CARDONA OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADO DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON IMPUGNACION

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Sí ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Consejo de Estado, identifique su solicitud con este No. 913969, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

008-2024-00198-00 - Traslado Memorial 03 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mar 03/09/2024 13:36

Para:contactenos@bello.gov.co <contactenos@bello.gov.co>;atencionausuario@metropol.gov.co <atencionausuario@metropol.gov.co>; elizarestrepo19@gmail.com <elizarestrepo19@gmail.com>;luisalberto-0724@hotmail.com <luisalberto-0724@hotmail.com>; yicelasalazar@hotmail.com <yicelasalazar@hotmail.com>;morielrestrepo48@gmail.com <morielrestrepo48@gmail.com>; glorivela09@hotmail.com <glorivela09@hotmail.com>

6 archivos adjuntos (21 MB)

05-001-33-33-008-2024-00198-00 Memorial 03 de septiembre de 2024.pdf; Informe de cumplimiento Medio Ambiente.pdf; Informe de cumplimiento obras publicas.pdf; Informe cumplimiento Gestion del Riesgo.pdf; INFORMACION RIESGOS SALENTO.tif; SENSIBILIZACIONES ACCIÓN POPULAR SALENTO III.tif;

Señor
JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
E.S.M

REFERENCIA:	ACCION POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**008-2024-00198**-00
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con cumplimiento de medida cautelar y desistimiento de recurso, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

F-32

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación Juzgado Administrativo de Medellín

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Buscar radicación

Demandante	ELIZABETH RESTREPO ALZATE	**Clase de proceso**	ACCIONES POPULARES
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Respuesta

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: CUMPLIMIENTO MEDIDA CAUTELAR Y DESISTIMIENTO DE RECURSO

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos:

identifique su solicitud con este No. 914229, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

008-2024-00198-00 - Auto fija audiencia de pruebas

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mar 03/09/2024 15:41

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (185 KB)

69Autofijafecha_FIJAFECHA_202400198Decretaprue(.pdf) NroActua 42.pdf;

Dra. Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente nos permitimos compartir auto del día de hoy, notificado por estados del día de mañana, mediante el cual están fijando audiencia de pruebas programada para el 17 de septiembre de 2024, donde deberán declarar las siguiente personas solicitadas por el ente territorial:

- Diana Pulgarín Carvajal
- Andrés Felipe Vanegas Quintero
- Andrea Arango
- Raúl Cataño
- Juan David Casas
- John Alexander Osorio Osorio
- Didier Onid Rosero Moreno

Por tanto, solicitamos convocar a una reunión previa el próximo jueves 12 de septiembre a las 2:00 pm, para allí validar quienes serían pertinentes para declarar.

Adicionalmente se informa que ante la declaración del señor Juan David Casas se presentará desistimiento, por lo que el mismo no deberá ser citado a la reunión previa.

Podrá acceder a la reunión previa por medio del siguiente link:

Reunión funcionaros- 008-2024-00198-00
Jueves, 12 septiembre · 2:00 – 3:30pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/hhw-jzew-gso

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



000-2015-02436-00 - Traslado Memorial 03 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mar 03/09/2024 16:10

Para:ojaramillo@procuraduria.gov.co <ojaramillo@procuraduria.gov.co>;procuraduriajudicial2_31@outlook.es <procuraduriajudicial2_31@outlook.es>;jaime.abogado@gmail.com <jaime.abogado@gmail.com>;jagudelof@gmail.com <jagudelof@gmail.com>;notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co <notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co>; gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co <gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co>;notificacionesjudicialesepm@epm.com.co <notificacionesjudicialesepm@epm.com.co>;notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>

1 archivos adjuntos (12 MB)

05-001-23-33-000-2015-02436-00 Memorial 03 de septiembre de 2024.pdf;

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SÉPTIMA DE ORALIDAD
M.P. Dr. GONZALO JAVIER ZAMBRANO VELANDIA
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-23-33-**000-2015-02436**-00
DEMANDANTE:	MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	49

RODRIGO PALACIO CARDONA, obrando en calidad de apoderado judicial del municipio de Bello en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito de pronunciamiento, dando traslado a las partes, memorial que será radicado mediante el uso de la Ventanilla virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

RODRIGO PALACIO CARDONA
Abogado externo
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	71718336
Primer nombre:	RODRIGO	Segundo nombre	
Primer apellido	PALACIO	Segundo apellido	CARDONA
Correo electrónico	rpc275@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Tribunal Administrativo de Antioquia
Número de radicación (23 digitos)	05001233300020150243600

Este proceso NO está vigente. Por favor, verifique si su escrito o memorial está presentado en el proceso correcto; en caso afirmativo, continúe con el trámite.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Demandante	MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO	**Clase de proceso**	POPULAR
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE B
Tarjeta profesional	73280		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Otro

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: PRONUNCIAMIENTO

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Tribunal Administrativo de Antioquia, identifique su solicitud con este No. 915477, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

05-2023-00222- 00 Seguimiento a Medidas Cautelares

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Jue 05/09/2024 10:53

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Doctora Manuela buenos días,

Mediante el presente me permito comunicarle que el día de ayer 04 de septiembre de 2024 venció el plazo que tenían las constructoras INVERSIONES EDITEC SAS y NORTEAMÉRICA SAS para el estudio de patología que debían contratar, por lo que es fundamental, teniendo en cuenta la orden indicada por el Tribunal el pasado mes de noviembre de 2023, donde el municipio debe de hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas, se haga el trámite y gestiones correspondientes con el fin de verificar el cumplimiento por parte de las constructoras frente a cada una de las órdenes, ello a través de la Secretaria de Planeación y la Secretaria de Gestión del Riesgo.

Es importante resaltar, que la obligación es de validar ítem por ítem y acreditar porque se está cumpliendo y/o porque no se está cumpliendo, y en caso de esta última, debemos de requerir en el marco de ese auto emitido a las constructoras.

En virtud de lo anterior, se solicita brindar un plazo de 10 días para que se nos alleguen el o los informes correspondientes.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio
Consultores sas

00-2017-01362-00 Sentencia Primera instancia - Contaminación Ambiental

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Jue 05/09/2024 10:59

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
2017 01362 Sentencia CALIDAD DEL AIRE.pdf;

Doctora Manuela buenos días,

Mediante el presente nos permitimos compartirle el fallo de primera instancia notificado el día de ayer 04 de septiembre de 2024 en el proceso de la Acción Popular de la referencia relacionada con la contaminación del aire del are metropolitana, donde se declaró "hecho superado".

Por tanto, es una sentencia favorable, sin embargo, por parte de Tribunal se hicieron unas exhortaciones a los municipios, por lo que de vital importancia que esta información sea compartida con la secretaria del Medio Ambiente y las demás dependencias correspondientes para que se tomen las medidas correspondientes.

En relación con lo anterior, la exhortación dada, es la siguiente:

*"**CUARTA: SE EXHORTA O INSTA** al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Corantioquia, los municipios de Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, Ecopetrol y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, continuar con las medidas y actuaciones tendientes a maximizar, más allá de los niveles consagrados en la reglamentación nacional, la calidad del aire, todo ello en forma razonable y proporcional con otros derechos, garantías y libertades"*

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

F-37

00-2015-02436-00 Solicitud de inaplicabilidad - Incidente de Desacato

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Jue 05/09/2024 12:19

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

05-001-23-33-000-2015-02436-00 Solicitud inaplicabilidadf sancion.docx;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente nos remitimos compartirle escrito de la solicitud inaplicabilidad en el Incidente de Desacato de Granizal para que por favor sea revisado, como nos había indicado, por el Doctor Elkin.

Por otro lado, por directriz del Dr Rodrigo se solicita que se aprobada por la Doctora Carmen, como secretaria Jurídica del municipio, puesto que, allí se contiene información detallada del caso y debe de existir una aprobación expresa de quienes manejan el proceso de cumplimiento al interior del ente territorial

Agradecemos nos sea remitido, a más tardar, el día de mañana al mediodía, ya que, mañana vence el termino de (10 días) para que la alcaldesa cancele la sanción impuesta.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Jue 05/09/2024 16:15

Para:adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. EVANNY MARTÍNEZ CORREA
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05001333300420220049700
DEMANDANTE:	MARTIN LEONARDO MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

08-2024-00198-00 Traslado memorial 05 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Jue 05/09/2024 16:54

Para:contactenos@bello.gov.co <contactenos@bello.gov.co>;atencionausuario@metropol.gov.co <atencionausuario@metropol.gov.co>; elizarestrepo19@gmail.com <elizarestrepo19@gmail.com>;luisalberto-0724@hotmail.com <luisalberto-0724@hotmail.com>; yicelasalazar@hotmail.com <yicelasalazar@hotmail.com>;morielrestrepo48@gmail.com <morielrestrepo48@gmail.com>; glorivela09@hotmail.com <glorivela09@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (399 KB)

05-001-33-33-013-2022-00075-00 Memorial 02 de septiembre de 2024.pdf;

Señores
JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dr. WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**008-2024-00198**-00
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIO:	04

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con recurso de reposición frente al auto del 03 de septiembre de 2024, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

002-2024-00027-00 - Memorial de suspensión

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 06/09/2024 8:56

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (151 KB)

05-088-31-03-002-2024-00027-00 - Memorial 06 de septiembre de 2024.pdf;

Dra. Manuela, buenos días.

De acuerdo con la directriz brindada en relación con el proceso de la referencia, nos permitimos allegar memorial con la solicitud de suspensión para su aprobación y para que sea gestionada la firma con la apoderada de MOVISTAR.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



023-2024-00230-00 - Traslado Contestación de Demanda

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 06/09/2024 11:55

Para:rafaelabraham030@gmali.com <rafaelabraham030@gmali.com>;mvrodriguez@procuraduria.gov.co <mvrodriguez@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

05-001-33-33-023-2024-00230-00 Contestación Demanda.pdf;

Señor
JUZGADO 23 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRLADO
E.S.M

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**023-2024-00230**-00
DEMANDANTE:	JESUS MORALES MUNERA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	31

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con contestación a la demanda, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación Juzgado Administrativo de Medellín

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Buscar radicación

Demandante	JESUS MORALES MUNERA	**Clase de proceso**	ACCIONES POPULARES
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Constancia envio memorial

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad:

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 926910, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte – 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

F-41

023-2024-00230-00 - Traslado memorial 06 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 06/09/2024 12:15

Para:rafaelabraham030@gmali.com <rafaelabraham030@gmali.com>;Monica Viviana Rodriguez Cardona <mvrodriguez@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

05-001-33-33-023-2024-00230-00 - Memorial 06 de septiembre de 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 23 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRLADO
E.S.M

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**023-2024-00230**-00
DEMANDANTE:	JESUS MORALES MUNERA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	48

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con respuesta a exhorto por parte de la Inspección de Espacio Publico, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación Juzgado Administrativo de Medellín

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Buscar radicación

Demandante	JESUS MORALES MUNERA	**Clase de proceso**	ACCIONES POPULARES
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Constancia envio memorial

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad:

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 927082, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

- Correo institucional
- Directorio JCA
- Jurisprudencia
- Judith - Mesa soporte

000-2015-02436-04 - Traslado Memorial 06 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 06/09/2024 12:48

Para:ojaramillo@procuraduria.gov.co <ojaramillo@procuraduria.gov.co>;procuraduriajudicial2_31@outlook.es <procuraduriajudicial2_31@outlook.es>;jaime.abogado@gmail.com <jaime.abogado@gmail.com>;jagudelof@gmail.com <jagudelof@gmail.com>;notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co <notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co>; gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co <gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co>; notificacionesjudicialesepm@epm.com.co <notificacionesjudicialesepm@epm.com.co>;notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

05-001-23-33-000-2015-02436-04 Solicitud inaplicabilidad - Sancion.pdf;

Señores
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA
C.P Dr OSWALDO GIRALDO LÓPEZ
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-23-33-000-2015-02436-04
DEMANDANTE:	MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	57

RODRIGO PALACIO CARDONA, identificado como aparece al pie de la firma, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Bello en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con solicitud de inaplicabilidad de sanción, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

RODRIGO PALACIO CARDONA
Abogado externo
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores S.A.S.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	71718336
Primer nombre:	RODRIGO	Segundo nombre	
Primer apellido	PALACIO	Segundo apellido	CARDONA
Correo electrónico	rodrigo.palacio@palacioconsultores.com	Teléfono de contacto	3583174

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Consejo de Estado
Número de radicación (23 digitos)	05001233300020150243604
	Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	73280		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito	Otro
b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad	RODRIGO PALACIO CARDONA OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADO DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON SOLICITUD

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Consejo de Estado, identifique su solicitud con este No. 927246, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte - 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

023-2024-00230-00 - Respuesta memorandos

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 09/09/2024 9:21

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenos días.

Mediante el presente me permito recordarle que el día de hoy vence el plazo otorgado para que se nos allegue respuesta de los memorandos enviados a las diferentes dependencias, los cuales son prioritarios debido al carácter de la acción popular, cuyo término de contestación vence el próximo jueves 12 de septiembre, por tanto, agradecemos la gestión frente a las diferentes secretarias y que a más tardar finalizando el día se nos allegue la información solicitada

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

06 2020 00311 - Respuesta a solicitud

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 09/09/2024 10:17

Para:SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
6 2020 00311 FALLO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA.pdf;

Doctora Sarah buenos días,

En el presente conforme la solicitud elevada, me permito allegar sentencia de segunda instancia de la tutela tramitada en el año 2020 por la comunidad del Granizal, debiendo indicar que no cuento con el fallo de primera instancia, por tanto, deberá ser solicitado a la Subsecretaria de Servicios Públicos

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

00-2015-2436-04 Escrito de inaplicabilidad – Sanción

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 09/09/2024 10:58

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (4 MB)

05-001-23-33-000-2015-02436-04 Solicitud inaplicabilidad - Sancion (1).pdf;

Doctora Manuela, buenos días.

En el presente me permito compartirle, conforme a lo solicitado, el escrito de inaplicabilidad que fue radicado el pasado viernes 06 de septiembre de 2024 en relación al incidente de desacato en la acción popular del Granizal.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

021-2023-00508 - Auto Decreta Pruebas

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Lun 09/09/2024 17:15

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (342 KB)

05001333302120230050800_272_Autodecretando_decretapr_202300508AutoPruebas_0_20240906171252365_TAGrabarDetallereserva133703710455982078.pdf;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente, tal como le informe vía telefónica, en la Acción Popular de la referencia la cual corresponde al barrio Obrero, nos fue notificado el día de hoy el auto que Decreta pruebas, en el cual se está negando los testimonios solicitados por el Municipio de Bello, de los siguientes funcionarios:

1. DAVID BADILLO PIÑA, quien funge como INSPECTOR DE POLICÍA CON FUNCIONES DE CONTROL DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BELLO

2. JORGE IVÁN LASCARRO MOSQUERA; quien funge como INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO

3. JUAN DAVID CASAS, quien funge como SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

4. DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE, quien funge como SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

5. JESÚS ALFONSO MEDINA ZAPATA, quien funge como TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE

6. GLORIA LILIANA FLÓREZ GARCÍA, quien funge como PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO

En relación con lo anterior, al realizar un análisis por parte de la firma, concluimos que estas declaraciones no son contundentes en el caso, puesto que, como lo afirma el despacho, quienes se está buscando acudan a declarar su respaldo y su dicho ya está en cada uno de los documentos aportados al plenario, siendo claro, que no existirían elementos adicionales para aportar.

Cabe resaltar que el llevar a los inspectores a declarar podría ser poco beneficioso para el ente territorial y su interés en el trámite.

Por lo tanto, se solicita autorización para no presentar recurso y generar así defensa con la prueba documental, teniendo presente que, a la Personería también le fue negada la posibilidad de llevar los testimonios de los terceros del sector.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



F-48

Memorandos pendientes de respuesta

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Mié 11/09/2024 8:00

Para:Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
CC:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>

Dra Blanca buenos días

Mediante el presente comparto los memorando pendientes de respuesta y cuyo termino otorgado esta vencido, para que por favor nos apoye con las gestiones ante las dependencias correspondientes:

- .05001333303920240006800 memorando enviado a la Secretaria de Seguridad y Convivencia el 16 de julio de 2024
- .05001333301920240017500 memorando enviado el 12 de agosto de 2024 a la Dirección de Talento Humano

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

039-2024-00068-00 Claridades Memorandos

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mié 11/09/2024 9:13

Para:Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
CC:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>;Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (204 KB)

Memorando externo - Secretaria de Seguridad y de Convivencia ciudadana.pdf;

Doctora Blanca, buenos días.

Mediante el presente, conforme a lo indicado por vía telefónica, me permito indicarle que, al momento de enviar los memorandos, se envió un memorando a la Inspección de Espacio Público y un memorando a la Secretaria de Seguridad y Convivencia, que es el que adjunto a este correo.

El día 01 de agosto de 2024 recibí respuesta de la inspección y no de la secretaria de seguridad y convivencia; y no se puede tomar dicha respuesta como valida para ambas dependencias, puesto que, como podrá verificar se solicitó información detallada y precisa en relación a los permisos que se otorgan por parte de municipio para la publicidad de vallas, y los permisos específicos otorgados a CROMATICA que es una actividad propia de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, no de la Inspección.

Si valida la respuesta de inspector, y se evidencia que se enfoca netamente al proceso que adelantó por perturbación en el espacio público en el año 2024, mas no enfatiza en las inquietudes elevadas por la firma.

Agradecemos se gestione para que se nos allegue una respuesta clara y oportuna, brindando un plazo máximo de 10 dios

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

30-2024-258 Memorandos Prioritarios

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Mié 11/09/2024 11:10

Para:Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>;Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

Demanda.pdf; Memorando externo - Direccion de catastro.pdf; Memorando externo - Inspeccion de Espacio Publico.pdf; Memorando externo - ISecretaria de Gestion del Riesfo.pdf; Memorando externo - ISecretaria de Planeacion.pdf;

Dra Blanca buenos días

Mediante el presente allego memorandos para su trámite correspondiente, debiendo indicar que, dado que la acción popular fue notificada el día de ayer y contamos con un corto tiempo para contestarla, el termino otorgado para la respuesta por parte de las diferentes dependencias vence el 17 de septiembre.

Se aporta el escrito de demanda, para que sea compartido con las dependencias y puedan validar la punto al que hacemos referencia.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

RE: alimentar documentos radicado 05001333302020230034600

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Mié 11/09/2024 12:36
Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Doctora Manuela, buenas tardes.

En el presente me permito informarle que los documentos más relevantes del proceso No: 05001333302020230034600 de Acción de Reparación Directa ya se encuentran en el aplicativo para fines los correspondientes.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 11:35
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: alimentar documentos radicado 05001333302020230034600

Cordial saludo

De manera atenta solicito se me apoye con los documentos en plataforma del siguiente proceso 05001333302020230034600, mil gracias

F-50

012-2014-01678-00 Liquidación de Costas

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Jue 12/09/2024 9:55

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>;SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>

1 archivos adjuntos (154 KB)

21_Autoqueaprueb_APRUEBALIQ_20141678ApruebaLiqui_0_20240905133924862.pdf;

Doctora Manuela, buenos días.

Mediante el presente nos permitimos informar que, en el proceso Acción de Reparación Directa de la referencia, fueron liquidadas las costas por el Juzgado 12 Administrativo del Circuito De Medellín la semana anterior, por lo que al día de hoy se encuentra debidamente ejecutoriadas para su cobro.

Por tanto, compartimos información correspondiente para el cobro en favor del Ente Territorial.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



RE: 012-2014-01678-00 Liquidación de Costas

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Jue 12/09/2024 10:49
Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra buenos días

Se procederá con la solicitud de corrección del auto por error aritmético ante el despacho.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 10:37
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: RE: 012-2014-01678-00 Liquidación de Costas

Doc, sera necesario pedir aclaración del auto? es que fijan en el auto las agencias en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($4.322.250,oo) tanto en primera como en segunda, para un total de $8.644.500, pero veo en los archivos de abajo que son los que liquidan que hablan de $8.644.000,oo

me enredé , aiuda

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 9:54
Para: Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
Cc: Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>; Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
Asunto: 012-2014-01678-00 Liquidación de Costas

Doctora Manuela, buenos días.

Mediante el presente nos permitimos informar que, en el proceso Acción de Reparación Directa de la referencia, fueron liquidadas las costas por el Juzgado 12 Administrativo del Circuito De Medellín la semana anterior, por lo que al día de hoy se encuentra debidamente ejecutoriadas para su cobro.

Por tanto, compartimos información correspondiente para el cobro en favor del Ente Territorial.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



RE: ADJUNTAR DOCUMENTOS 05001333302320230044600

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Jue 12/09/2024 15:18

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenas tardes.

Me permito informar que los archivos del proceso **05001333302320230044600** fueron correctamente actualizados dentro del aplicativo.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 14:33
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: ADJUNTAR DOCUMENTOS 05001333302320230044600

Cordial saludo doc,

Por favor adjuntar documentos que se consideren relevantes en el siguiente proceso 05001333302320230044600 (dda- contestación)

gracias

011-2024-00231- 00 - Requerimiento Inspección

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 13/09/2024 10:51

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (766 KB)

RESPUESTA MEMORANDO 2024-018021. REF. ACCIÓN POPULAR LA CAMILA.pdf;

Doctora Manuela, buenos días.

Mediante el presente me permito indicarle que, dada la respuesta del inspector en la Acción de la referencia, le solicitamos oficiarlo o requerirlo para que la visita al bien inmueble objeto de solicitud se realice de forma **prioritaria**, puesto que, como es de su conocimiento estamos dentro del proceso de Acción Popular y es fundamental que ejecute las visitas correspondientes y adelante las acciones necesarias, en caso de proceder, con el fin de aportar en el tramite en del proceso como prueba sobreviniente, cualquier acción que beneficie la defensa del Ente Territorial.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

RE: 05001333301920240002800

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 13/09/2024 11:46

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Doctora Manuela, buenos días.

Me permito informarle que en el proceso No. 05001333301920240002800 de Acción de Reparación Directa, ya se encuentran los hechos en la plataforma para los fines correspondientes.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 10:29
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: 05001333301920240002800

Cordial saludo,

Por favor agregar los hechos en plataforma, mil gracias

012-2014-01678-00 Traslado Memorial 13 de septiembre de 2024

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 13/09/2024 13:58

Para:dvillegas@procuraduria.gov.co <dvillegas@procuraduria.gov.co>;alejandro0522@hotmail.com <alejandro0522@hotmail.com>;carlos.vargasr2@gmail.com <carlos.vargasr2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (404 KB)

012-2014-01678-00 - 13 de septiembre de 2024.pdf;

Señor
JUEZ 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dra. CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
E.S.M

REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
RADICADO:	05-001-33-33-**012-2014-01678**-00
DEMANDANTE:	SARA YURLEY SALDARRIAGA LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	03

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con solicitud de corrección aritmetica, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Actuaciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333301220140167800

Este proceso NO está vigente. Por favor, verifique si su escrito o memorial está presentado en el proceso correcto; en caso afirmativo, continúe con el trámite.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Demandante	DEISY JOHANNA SALDARRIGA LOPEZ	**Clase de proceso**	REPARACION DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BELLC
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Otro

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR SOLICITUD

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.
Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 950807, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte


SAMAI
Acciones que transforman la
JUSTICIA

012-2022-00148-00 Sentencia Primera Instancia

PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Vie 13/09/2024 15:03

Para:Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC:Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>;SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

056 - 2022 00148 AP Transito Vehiculos Pesados ViaAntiguaGuarne Va1.pdf;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente compartimos sentencia notificada el día de hoy en la Acción Popular de la referencia, mediante la cual se pretendía impedir el paso de los vehículos con más de 15 toneladas por la vía de Santo Domingo Sabio, la cual conocemos, es la vía de ingreso a Granizal.

Cabe resaltar que la sentencia proferida es favorable, puesto que, se niegan las pretensiones de la demanda. por lo que seguramente la parte actora interpondrá Recurso, sin embargo, se comparte el fallo para su pleno conocimiento.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio
Consultores

Outlook

Ficha técnica 23-2012-438

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Vie 13/09/2024 16:03
Para SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
05-001-33-33-023-2012-00438-00 - F03 Ficha comite conciliacion a octubre de 2023.pdf;

Dra Sarah buenas tardes

Mediante el presente allegamos ficha técnica para que sea analizada por el comité de conciliación, al igual que la demanda y la contestación correspondiente.

Puede descargar la demanda y contestación en el siguiente enlace

Elementos compartidos el 13-9-2024 7

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

Outlook

020-2017-00002-00 - Pago costas

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Vie 13/09/2024 16:04
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

2 archivos adjuntos (621 KB)
17_MemorialWeb_Otro-01PagodeCostasde(.pdf) NroActua 76.pdf; 18_MemorialWeb_Otro-Notificacionalasp(.pdf) NroActua 76.pdf;

Dra. Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente compartimos memorial radicado por la parte demandante en el proceso de la referencia, donde acredita que ya se consignaron a ordenes del despacho las costas procesales donde hay un porcentaje para el Municipio de Bello, así las cosas, para hacer el cobro correspondiente, agradecemos se nos allegue la certificación bancaria del municipio, cuenta en la cual deberán consignarse los recursos por parte del despacho judicial.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

F-57

Outlook

11-2024-231 Información Prioritaria

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 7:30
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra Manuela buenos días

En información compartida el día viernes para contestar la demanda de la acción popular de la referencia nos fue allegada la Resolución 201900001420 – 15 de marzo de 2019, en la cual se indica expresamente que los funcionarios de la Institución educativa aportaron entre otros la siguiente información y documentación:

- Contrato de Arrendamiento entre MARIA GLADYS CANO ORTIZ identificada con la cédula de ciudadanía N°32.285.227 de Chigorodó, ARRENDADORA Y JHONATHAN STYVEN GAÑAN ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía 1.152.195.120 Representante Legal de la FUNDACION EDUCATIVA Y JUVENIL DE COLOMBIA FUNEJCOL, con NIT 815000622-8, ARRENDATARIO.

- Acta de visita del Concepto Favorable Sanitario con Requerimientos expedida el 12 de marzo de 2019, en la planta física ubicada en la Avenida 36C # 42d-28., Barrio La Camila.

- Memorando del 12 de marzo de 2019, del Asesor de la Oficina del Riesgo, dirigida al Secretario de Educación, informándose que el sitio de la sede San Judas Tadeo, en el Sector La Camila fue visitado, y que no se encontraron circunstancias de riesgo para los ocupantes de la edificación y la estructura se encuentra estable.

- Certificado del Subsecretario de Ordenamiento Territorial, donde se indica que de conformidad con el artículo 217 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 033 de 2009 la parte alta del Barrio La Camila, constituye un asentamiento humano con el nombre del Pomar.

- Fotocopia del comunicado con Radicado Municipal 20191003580 del 24 de enero de 2019 de la solicitud para adicionar al I.E La Camila la Sede La Camila ubicada en la Avenida 36C #42d-28, enviado por Kellyn Dinney Gañan Ortiz, Gerente de FUNEJCOL

D Documentos que requerimos nos sean compartidos de forma prioritaria, ya que se recuerda que el termino para contestar con los 2 días del Decreto 2213 de 2022 vencen mañana martes 17 de septiembre. Cordialmente


Palacio
Consultores
S.A.S.

F-58

Outlook

023-2024-230 Requerimiento Despacho

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 9:13
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

2 archivos adjuntos (484 KB)
9_Autoadmisorio_202400230SUBSANAADMI_0_20240822140311861.pdf;
23_Autoqueordena_202400230POPULARORDE_0_20240913135556286.pdf;

Doctora Manuela, buenos días.

Mediante el presente nos permitimos compartirle auto proferido por el JUZGADO 23 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN donde se efectúan dos requerimientos:

El primero de ellos, es en relación con la publicación del aviso que se encuentra en el numeral 7 del Auto admisorio, en el que enuncia lo siguiente:

*"Se informa a la comunidad que en el **JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** mediante auto del veintidós (22) de agosto de 2024, se **admitió la demanda** promovida en ejercicio del medio de control de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS -ACCIÓN POPULAR** por el señor* **JESÚS MORALES MÚNERA** *en contra del **MUNICIPIO DE BELLO**, radicado bajo el número 05001-33-33-**023-2024-00230**-00, la cual tiene como **Pretensiones**: 1-Se condene a la Alcaldía por la vulneración al derecho colectivo a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes contenida en el literal m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 y, como consecuencia, se ordene a la Alcaldía de Bello demoler la construcción ilegal ubicada en la dirección avenida 42 – Niquia Bello supermercado los primos y 2-Se condene a la Alcaldía de Bello por la vulneración al derecho colectivo de la moralidad administrativa y al goce del espacio público y, como consecuencia, se compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación en contra del Inspector de Policía de Espacio Público el señor Julián Yépez Estrada quien profirió la orden de Policía No. 201800002824 del 15 de junio de 2018, para que lo investiguen por el presunto delito de prevaricato al imponer orden de Policía con una multa por debajo a lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1801 de 2016".*

En relación con lo anterior, se debe de publicar en la página web, como no nos indican un término específico, se puede realizar por un plazo máximo de 15 días, allegandonos el soporte correspondiente

En segundo lugar, se está ordenando vincular al señor **MAURICIO ALBERTO CORREA GONZÁLEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.584.284. Por tanto, requieren al Municipio de Bello, para que sea el Municipio, quien aporte el correo de esta persona, por lo que agradecemos que se realice la gestión.

Ambos requerimientos tienen un plazo de 3 dias, por lo que debemos cumplir con el requerimiento a ams tardar el jueves 19 de septiembre.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



Outlook

020-2017-00002-00 - Traslado Memorial 16 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 10:24
Para Jeny Andrea Jurado <jjurado@procuraduria.gov.co>; Demandas y Reparaciones jdcas <drjabogados@une.net.co>; claumargo1010@yahoo.com <claumargo1010@yahoo.com>; EPM (notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co) <notificacionesjudicialesepm@epm.com.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (457 KB)
020-2017-00002-00 - memorial 16 de septiembre de 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
E.S.M

REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
RADICADO:	05-001-33-33-**020-2017-00002**-00
DEMANDANTE:	GLADYS AMPARO RESTREPO GAVIRIA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO:	02

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con certificado bancario para pago de costas, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	Alejandra	Segundo nombre	
Primer apellido	ramirez	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333302020170000200

Este proceso NO está vigente. Por favor, verifique si su escrito o memorial está presentado en el proceso correcto; en caso afirmativo, continúe con el trámite.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Demandante	MARLON ALEXIS GALEANO RESTREPO	**Clase de proceso**	REPARACION DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BELLC
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Constancia envio memorial

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad:

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 954523, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

F-61

Outlook

2024-809 Solicitud elección de Tutela

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 14:44
Para SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (257 KB)
05001 23 33 000 2024 00809 00 Solicitud de Insistencia de Revisión de Tutela ante Presidente de la Corte Constitucional - LA GABRIELA.docx;

Doctora Sarah, buenas tardes.

En el proceso de Acción de Reparación Directa con radicado No: 05001333302420130021400 relacionado con el deslizamiento de tierra acontecido el 05 de diciembre de 2010 en el sector del Marco Fidel Suarez, se instauro de forma conexa una Acción de Tutela, la cual se tramito con radicado con radicado No: 05001233300020240080900, el cual fue resuelto desfavorable tanto en primera, como en segunda instancia, para el municipio de Bello.

Por tanto, se elabora el presente escrito adjunto, correspondiente a solicitud de escogencia de la Tutela por parte de la Corte Constitucional, el cual solicitamos sea firmado por la alcaldesa, puesto que, se considera que es más procedente que sea escogido al ser presentando directamente por la representante legal del Ente Territorial y agradecemos igualmente con este, se nos adjunte el acta de posesión y los documentos legales que acreditan a la alcaldesa en su cargo.

Agradecemos que este documento nos sea compartido debidamente suscrito a más tardar el próximo lunes 23 de agosto de 2024, dado que la próxima semana por ser la ultima del mes, es en la cual saca auto para presentación de la solicitud, radicación de la cual se encargaría la firma.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

RE: Prioritario: Solicitud de información de los fallos en agosto de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 16:30
Para Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (13 KB)
MOTIVACIÓN DE SENTENCIAS.xlsx;

Dra Sarah buenas tardes

En Excel adjunto allego las sentencias del mes de agosto de 2024 y la información prioritaria remitida en correo del día de hoy

Quedamos atentos si se requiere algún dato adicional

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

De: Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 12:14
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>; JACAT S.A.S <defensa.legal63@gmail.com>; Lex Consultores <lexconsultores2022@gmail.com>
Asunto: Prioritario: Solicitud de información de los fallos en agosto de 2024

Buenas tardes, doctores

Espero se encuentren bien.

Agradezco enormemente me puedan apoyar enviado a más tardar el día de mañana a las 5.00 pm un informe sobre la causa determinante por la cual fue exonerado o condenado el municipio de Bello en los fallos expedidos en el mes de agosto de 2024. Adicionalmente, se debe describir de manera sintetizada la temática del proceso, lo

F-62

anterior para ser analizado por parte del comité de conciliación se efectuará el próximo 18 de septiembre de 2024 a las 9.00 am.

Es de anotar, que a partir de la fecha se debe remitir el mencionado informe con la cuenta de cobro. Por ello, en la cuenta de cobro del mes de septiembre de 2024 se deberá anexar un informe suscito del proceso y la causa determinante de la decisión judicial (condena o exoneración del municipio).

Cualquier duda con gusto. Mil excusas por solicitar con tan poca anticipación la citada información.

Cordialmente,

SARA RODRÍGUEZ SILGADO
Profesional especializada
Secretaría jurídica

Outlook

032-2023-00381-00 -Requerimiento - Prueba de oficio

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 17:40
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (529 KB)
05001333303220230038100_93_Autodecretapr_DECRETAPR_032202300381Decretay_0_20240916161134178_TAGrabarDetallereserva133709767159813200.pdf;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante la presente me permito informarle que en la Acción Popular de la referencia relacionada con la PTAR Aguas Claras, en la audiencia de pruebas celebrada el pasado mes de mayo de 2024 el funcionario Jesús Alfonso Medina Zapata, quien ostenta el cargo de Contratista De La Secretaría De Medio Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Rural Del Municipio De Bello, declaró e informó al despacho que hay unos documentos de la vigencia 2024 relacionados con la planta de olores, los cuales han sido cruzados con el Área Metropolitana, y unos informes que levanto la Secretaria de Medio Ambiente, en unas visitas.

En relación con lo anterior, en el auto adjunto, el despacho ordena incorporar esas pruebas al expediente, por tanto, agradecemos nos ayude gestionando con el funcionario para que nos comparta la información a completitud y cumplir con el requerimiento efectuado.

Se resalta que el despacho en esta oportunidad brinda un término de 10 días, los cuales se vencen el próximo 01 de octubre de 2024 por lo que agradecemos que la información sea allegada con antelación para presentar la información requerida.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

Outlook

023-2024-00230-00 - Traslado memorial 17 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 17/09/2024 8:29
Para rafaelabraham030@gmali.com <rafaelabraham030@gmali.com>; Monica Viviana Rodriguez Cardona <mvrodriguez@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (457 KB)
023-2024-230-00 Memorial 17 de Septimbre de 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 23 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRLADO
E.S.M

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**023-2024-00230**-00
DEMANDANTE:	JESUS MORALES MUNERA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	05

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con respuesta a requerimiento, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333302320240023000

Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-ítem (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Respuesta

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON RESPUESTA REQUERIMIENTO.

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.
Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

- Correo institucional
- Directorio JCA
- Jurisprudencia
- Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

Outlook

030-2024-00258-00 - Memorandos pendientes de respuesta

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 17/09/2024 13:27
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente solicitamos de su apoyo con los memorandos remitidos relacionados con la acción popular de la referencia, dado que, el término otorgado a las diferentes dependencias vence el día de hoy y como es de su conocimiento el término para contestar la demanda vence el próximo viernes, por lo que la información nos debe ser allegada en el día en curso para iniciar con la proyección correspondiente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

007-2013-00043-00 - Abastecimiento de agua el Tambo

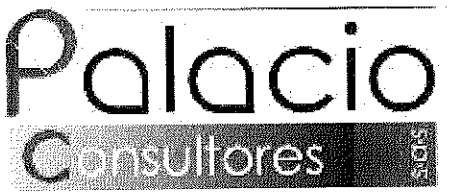
Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 17/09/2024 13:27
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenas tardes.

El día de ayer venció el plazo otorgado para que la subsecretaría de servicios públicos nos allegara un informe sobre el abastecimiento de agua potable a la comunidad del Tambo, dado el requerimiento expreso del despacho judicial dado en el mes de febrero al cual no le hemos dado cumplimiento, por tanto, agradezco se nos comparta la información correspondiente para cumplir con la orden judicial y evitarnos sanciones.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



Outlook

02-2024-00027-00 – Requerimiento - Secretaria General

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 17/09/2024 14:11
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente me permito infórmale que, teniendo en cuenta que no se recibió suscrita la solicitud de suspensión por parte de MOVISTAR, y que en cualquier momento nos pueden dar traslado para pronunciarnos frente la contestación de la demanda - excepciones, por tanto, agradezco se requiera a la Secretaria General, para en un plazo máximo de 5 días hábiles, nos informe el estado de los pagos por parte de MOVISTAR y como debemos de proceder en relación a los argumentos brindados, en la contestación a la demanda por ellos radicada.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

011-2024-00231-00 Traslado Contestación Demanda - 17 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 17/09/2024 14:46
Para rafaelabraham030@gmali.com <rafaelabraham030@gmali.com>; juan.s.reyes@kcc.com <juan.s.reyes@kcc.com>; atención.cliente@d1.com.co <atención.cliente@d1.com.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
05-001-33-33-011-2024-00231-00, Contestación Demanda.pdf;

Señor
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. ANDRÉS CAMILO GIRALDO RIVERA
E.S.M

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-3333-**011-2024-00231**-00
DEMANDANTE:	JESUS MORALES MUNERA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	40

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con contestación a demanda, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Los antecedentes administrativos se pueden descargar en el siguiente enlace:

Antecedentes Administrativos

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333301120240023100
	Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Contestación Demanda

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON CONTESTACION

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 961013, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

- Correo institucional
- Directorio JCA
- Jurisprudencia
- Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

Outlook

RE: solicitud revision

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 8:00
Para Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra Sarah buenos días

Confirmo recibido muchas gracias, sin embargo, le agradezco el día de mañana que el Dr Rodrigo Palacio va para Bello, el Dr Elkin dialogue con el, dado que existen unas particularidades que es importante dialoguen al respecto

Lo anterior dada indicación expresa del Dr Rodrigo

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores sas

De: Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 16:10
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: RV: solicitud revision

Buenas tardes, dra

Adjunto el proyecto remitido por el dr Elkin. El día de mañana realizamos una llamada grupal sobre este tema.

Cordialmente,

De: elkin montoya <elkinmontoya10@yahoo.es>
Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 16:21
Para: Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>; Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>; Carmen Cecilia Escobar David <carmen.escobar@bello.gov.co>; Ana Milena Lopera Peña <anamilenaloperapena@gmail.com>; Alba Luz Mazo Gallego <alba.mazo@bello.gov.co>; Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
Asunto: solicitud revision

Considero respetuosamente que se debe hacer un acápite de pruebas y morigerar la redacción. Esa solicitud efectivamente la puede ejercer la señora alcaldesa artículo 53 del Acuerdo 02 de 2015

Outlook

002-2023-00532-00 Traslado Memorial 18 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 8:29
Para procjudadm193@procuraduria.gov.co <procjudadm193@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
002-2023-00532-00 - Memorial 18 de septiembre 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRLADO
E.S.M

REFERENCIA:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO:	05-001-33-33-**002-2023-00532**-00
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
DEMANDADO:	LUZ MERY MUÑOZ DE DUQUE
FOLIOS:	09

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con información y solicitud, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333300220230053200 **Proceso Vigente**

Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandante)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BELI
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Otro

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO.

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 963464, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 365-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

F-72

Outlook

RE: Remito respuesta Catastro y Gestion del Riesgo

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:13
Para Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra buenos días

Agradezco el envió de los anexos a los cuales hace referencia la Dirección de Catastro

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

De: Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 8:45
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: Remito respuesta Catastro y Gestion del Riesgo

Cordial saludo

Remito Memorandos 2024-019509 y 2024-019511 respuesta emitida por las dependencias de Catastro y Gestión del Riesgo

Proceso RAD 2024-00258-00 Acción Popular

Cordialmente

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333301620140091700

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:28
Para adm16med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. RODRIGO VERGARA CORTES
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Acción de Reparación Directa
RADICADO:	05001333301620140091700
DEMANDANTE:	DEISY NATALIA MUNERA ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 24 de abril de 2024 con solicitud de acceso Nro. 531317.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333301520180025500

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:29
Para Juzgado 15 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm15med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dra. LAURA GONZÁLEZ LONDOÑO
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05001333301520180025500
DEMANDANTE:	HECTOR MANUEL HINESTROZA ALVAREZ - PROCURADOR 1º AMBIENTAL Y AGRARIO DE ANTIOQUIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, solicito me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333301220190036800

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:29
Para Juzgado 12 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dra. CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Acción de Reparación Directa
RADICADO:	05001333301220190036800
DEMANDANTE:	KEVIN ALEJANDRO SERNA TOBON Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 12 de julio de 2024 con solicitud de acceso Nro. 757669.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, solicito me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333301020210036600

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:30
Para adm10med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm10med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Acción de Reparación Directa
RADICADO:	05001333301020210036600
DEMANDANTE:	ADRIANA MARIA PATIÑO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 18 de julio de 2024 con solicitud Nro. 773592.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333303120210035200

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:31
Para Juzgado 31 Administrativo - Antioquia - Medellin <adm31med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. ELIAS DANIEL PASTRANA BUSTAMANTE
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD SIMPLE
RADICADO:	05001333303120210035200
DEMANDANTE:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 23 de julio de 2024 con solicitud Nro. 786660 y el 01 de agosto de 2024 con solicitud Nro. 820590.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, solicito me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333303620240004900

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:32
Para adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Acción de Reparación Directa
RADICADO:	05001333303620240004900
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO ANGULO SILVA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 26 de agosto de 2024 con solicitud Nro. 886684.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

F-77

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333302820200030800

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:46
Para adm28med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dra. MARIA CECILIA ESCOBAR RESTREPO
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	05001333302820200030800
DEMANDANTE:	INELIA GIL CORREA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores S.A.S.

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333302520120035900

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:46
Para Juzgado 25 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN SEBASTIAN SOLARTE ALVAREZ
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Acción de Reparación Directa
RADICADO:	05001333300720130014600
DEMANDANTE:	LINA YAZMIN PASSOS BETANCUR Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 31 de mayo de 2024 con solicitud de acceso Nro. 639228.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333302320210027700

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:46
Para adm23med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm23med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 23 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRLADO
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO:	05001333302320210027700
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
DEMANDADO:	LUIS GONZALO HENAO CASTAÑO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 19 de abril de 2024 con solicitud Nro. 518851.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores S.A.S.

Outlook

Solicitud acceso a documentos clasificados en SAMAI - 05001333300320190049700

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 9:46
Para adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE
E.S.M

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Acción de Reparación Directa
RADICADO:	05001333300320190049700
DEMANDANTE:	MARTIN LEONARDO MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO

Me permito informar al despacho que una vez consultado el proceso por el sistema SAMAI, se evidencia que hay actuaciones que se encuentran clasificados y no se permite su visualización, para lo cual se ha hecho solicitud de acceso web al proceso por SAMAI, el día 17 de abril de 2024 con solicitud de acceso Nro. 511187.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al despacho me concedan acceso web al proceso en el Sistema SAMAI o que la observación de clasificados sea modificada para poder acceder a los archivos, además, me sea allegado el enlace del expediente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

Outlook

008-2024-00198-00 - Novedades audiencia 17 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 14:34
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra. Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente le informo que en la audiencia de pruebas celebrada el día de ayer en la acción popular de la referencia, la cual está relacionada con la quebrada El Hato - sector Salento, se enunciaron algunas novedades las cuales considero importante sean de conocimiento de la defensa judicial, para que se pueda validar con las diferentes dependencias el estado actual del sector:

- En primer lugar, afirman los demandantes que se encuentran en un riesgo inminente, por lo que se considera importante se agende una visita para que se verifique el estado del talud y el estado de la vía peatonal y las viviendas que están cerca a la fuente hídrica.
- En segundo lugar, afirman los demandantes que la distancia entre la quebrada y las viviendas es de 8 metros mientras que Diana Pulgarín afirmo que eran 35 metros conforme a visita realizada en junio 2024, por lo que es importante se realice un informe sea desde gestión del riesgo o desde obras públicas, donde se pueda certificar cual es la verdadera distancia entre la fuente hídricas y dichas edificaciones, para poder brindar esta información al despacho.
- En tercer lugar, se afirmó por los diferentes funcionarios del municipio de Bello que declararon, la existencia de unos parqueaderos no convencionales y unos asaderos, constituidos por la comunidad de Salento, en una zona verde, es decir, espacio publico, por tanto, es fundamental se exhorte al inspector de espacio publico del municipio de Bello para que tome las medidas que correspondan en dicho sector y nos allegue los soportes correspondientes.
- Por otro lado, la dirección e medio ambiente informó que ha hecho diferentes jornadas de limpieza y sensibilización, pero en preguntas realizadas por el despacho quedó en evidencia que de las 10 realizadas en el 2024, solo 1 corresponde al sector especifico de Salento, por tanto, es fundamental se efectúen campañas de limpieza en esta zona y así se acredite ante el despacho.

Estaremos prestos a resolver cualquier inquietud

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores sas

Outlook

026-2011-00592-00 - Reiteracion de Audiencia de Verificacion de Cumplimiento (Accion Popular - La Isla)

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 15:28
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (122 KB)
054 (20-6-24) acta audiencia de verificación 2011-00592.pdf;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente me permito comunicarle que, como es de conocimiento en la Acción popular de La Isla en audiencia de verificación de cumplimiento realizada el 20 de junio de 2024 surgieron las siguientes ordenes que fueron notificadas por la firma mediante correo electrónico del 21 de junio de 2024:

*"**Conclusiones:** se solicita al Municipio de Bello proceda a realizar la verificación de los beneficiarios de la sentencia en el mes de marzo de 2013, para lo cual se concede el término de cuatro (4) meses siguientes a la realización de la presente audiencia; se aclara que, si una persona es propietaria de otra vivienda, a pesar de encontrarse en este sector, no haría parte de los beneficiarios.*

El informe realizado deberá presentarse al juzgado y se dará traslado de este a la Personería de Bello.

Se solicita a la señora Sandra Calle y a los demás miembros de la comunidad paraque los servidores públicos del Municipio de Bello puedan realizar la gestión de la verificación.

El informe deberá ser presentado el 21 de octubre de 2024 y sobre dichos beneficiarios se dará el siguiente paso de exigir el cumplimiento de la sentencia.

La personería de bello convocará al comité de verificación para que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, presenten el concepto del comité de verificación en relación con el mismo"

En ese sentido, a hoy encontrándonos a 1 mese aproximadamente del plazo indicado, se desconoce que actuaciones se han adelantado, si ya existe cumplimiento o como ha procedido el ente territorial para dar un cumplimiento definitivo; Así las cosas, agradecemos de su gestión para que efectivamente se puede cumplir con lo ordenado por medio de las diferentes dependencias y nos evitemos una sanción.

Se recuerda que se tiene programada audiencia de verificación del proceso para el miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 9:00 AM

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

Outlook

08-2023-00475-01 Cumplimiento sentencia

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 18/09/2024 15:30
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (696 KB)
4_Sentencia_004SentenciaSegundaI_0_20240624155308353.pdf;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente me permito comunicarle que en la Acción Popular de la referencia la cual esta relaciona con el Hato Sector Espíritu Santo, ya fenecieron los primeros 2 meses otorgados para *"la implementación efectiva de los planes y estrategias adecuadas a la Microcuenca El Hato en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del Río Aburrá, sus actualizaciones y modificaciones, estableciendo un cronograma para su implementación y seguimiento. Este cronograma debe ser publicado y dado a conocer a la comunidad."*

Con base a ello, pese que al despacho no nos ha requerido, se deja esta novedad de presente para que se gestione con las diferentes dependencias el cumplimiento de dichas ordenes o en caso de ya tener los respaldo, solicitamos nos alleguen la información para enviarlos al Juzgado con el fin de evitar cualquier requerimiento o futura sanción

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

30-2024-258 Respuesta pendiente

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Jue 19/09/2024 10:39
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Dra Manuela buenos días

A la fecha nos hace falta la respuesta de Planeación, por lo que agradezco su gestión y tramite frente a la misma

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

002-2024-00027-00 - Memorial 19 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Jue 19/09/2024 13:27
Para Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Bello <j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@telefonica.com <notificacionesjudiciales@telefonica.com>; alba.gutierrezo@telefonica.com <alba.gutierrezo@telefonica.com>

1 archivos adjuntos (689 KB)
002-2024-00027-00 - Memorial 19 de septiembre de 2024.pdf;

Señores
JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO
Dr. JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE DOMINIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO:	05-088-31-03-**002-2024-00027**-00
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
DEMANDADO:	MOVISTAR - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
FOLIOS:	01

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar al despacho escrito con solicitud conjunta de suspensión del proceso, para que sea anexada al expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

Outlook

032-2023-00381-00 - Traslado Memorial 20 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Vie 20/09/2024 12:53
Para cotalvaro@procuraduria.gov.co <cotalvaro@procuraduria.gov.co>; profesionalesptar@gmail.com <profesionalesptar@gmail.com>; abogadasepulveda1@gmail.com <abogadasepulveda1@gmail.com>; buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com <buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com>; notificacion.judicial@metropol.gov.co <notificacion.judicial@metropol.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)
032-2023-00381-00 -Memorial 20 de septiembre de 2024.pdf;

Señor
JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA
E.S.M

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**032-2023-00381**-00
DEMANDANTE:	LUIS TABARES ECHAVARRÍA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	64

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con respuesta a requerimiento, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación Juzgado Administrativo de Medellín

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Buscar radicación

Demandante	PAULA JESSENIA GIL GONZALEZ	**Clase de proceso**	ACCIONES POPULARES
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Respuesta

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad:

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos:

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

identifique su solicitud con este No. 974309, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de maner directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

- Correo institucional
- Directorio JCA
- Jurisprudencia
- Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

Outlook

15-2022-596 Ficha Técnica

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Vie 20/09/2024 15:43
Para SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

demanda reparacion directa FAMILIA TOBON.pdf; 05-001-33-33-015-2022-00596-00 Contestacion Demanda.pdf; F03 Ficha comite conciliacion 05001333301520220059600.pdf;

Dra Sarah buenas tardes

Allego fecha técnica para análisis del comité, como los anexos correspondientes.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

Outlook

RE: Respuesta de Planeacion -Secretaria de Seguriadd y Convivencia

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 23/09/2024 9:21
Para Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

Doc recibido, pero le reitero, eso no es de la acción popular, es de la Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado 39-2024-068

Al leer el contenido, podrá validar que hablan de la publicidad visual, y la popular a la cual usted hace referencia corresponde a una construcción irregular en el barrio el Mirador del Municipio de Bello

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO
Palacio Consultores

De: Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 9:16
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: RE: Respuesta de Planeacion -Secretaria de Seguriadd y Convivencia

Buenos días

Para usted solamente es este comunicado, dado que la información del proceso RAD 2024-00258-00 Acción Popular, lo solicitamos a la Secretaria de Planeación por considerar que en esta dependencia reposaba la información requerida.

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 9:00
Para: Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
Cc: Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>; Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>
Asunto: RE: Respuesta de Planeacion -Secretaria de Seguriadd y Convivencia

Dra Blanca buenos días

Le agradezco validar lo que me envía, ya que ninguno de los 2 escritos corresponde a la acción popular citada

Comprendo que uno de ellos corresponde a la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de Cromática y el segundo, no lo asocio con ningún proceso asignado a la firma

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 8:35
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: Respuesta de Planeacion -Secretaria de Seguriadd y Convivencia

Cordial saludo

Remito respuesta de la Secretaria de Planeación -Secretaria de Seguridad y Convivencia, correspondiente a la Solicitud información RAD 2024-00258-00 Acción Popular.

Cordialmente

Outlook

011-2020-00117-00 - Traslado memorial 23 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Fecha Lun 23/09/2024 9:23

Para jjurado@procuraduria.gov.co <jjurado@procuraduria.gov.co>; litigio@litigioestrategico.com.co <litigio@litigioestrategico.com.co>; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; juan.tapia@fiscalia.gov.co <juan.tapia@fiscalia.gov.co>; juridica@copacabana.gov.co <juridica@copacabana.gov.co>; odinlogisticajuridica@gmail.com <odinlogisticajuridica@gmail.com>; meval.notificacion@policia.gov.co <meval.notificacion@policia.gov.co>; dary.ocampo@correo.policia.gov.co <dary.ocampo@correo.policia.gov.co>; notificacionesjudici@bello.gov.co <notificacionesjudici@bello.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

05-001-33-33-011-2020-00117-00 Apelacion.pdf;

Señores
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. ANDRÉS CAMILO GIRALDO RIVERA
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA
RADICADO:	05-001-33-33-**011-2020-00117**-00
DEMANDANTE:	GLORIA LUCIA VALLE GARCÍA Y OTRAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS
FOLIOS:	07

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con apelación a la sentencia, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333301120200011700

Este proceso NO está vigente. Por favor, verifique si su escrito o memorial está presentado en el proceso correcto; en caso afirmativo, continúe con el trámite.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Demandante	MARIA CECILIA SANTAMARIA MOLINA	**Clase de proceso**	REPARACION DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BELLC
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Recurso

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad:

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 977705, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogota D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte - 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Outlook

008-2024-00198-00 - Traslado memorial 23 de septiembre de 2024

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Fecha Lun 23/09/2024 12:47

Para epino@procuraduria.gov.co <epino@procuraduria.gov.co>; atencionausuario@metropol.gov.co <atencionausuario@metropol.gov.co>; elizarestrepo19@gmail.com <elizarestrepo19@gmail.com>; Luisalberto-0724@hotmail.com <Luisalberto-0724@hotmail.com>; yicelasalazar@hotmail.com <yicelasalazar@hotmail.com>; morielrestrepo48@gmail.com <morielrestrepo48@gmail.com>; glorivela09@hotmail.com <glorivela09@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (970 KB)

05-001-33-33-008-2024-00198-00 Alegatos de conclusion.pdf;

Señores
JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dr. WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**008-2024-00198**-00
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO MOSQUERA BONILLA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	07

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con alegatos de conclusión, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación Juzgado Administrativo de Medellín

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Buscar radicación

Demandante	ELIZABETH RESTREPO ALZATE	**Clase de proceso**	ACCIONES POPULARES
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Alegatos

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad:

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

SAMAI
Anticipar que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 979220, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogota D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte - 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte

Outlook

030-2024-00258-00 Traslado Memorial 23 de septiembre de 2024 (Contestacion Demanda)

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 23/09/2024 13:51
Para rafaelabraham030@gmail.com <rafaelabraham030@gmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
05-001-33-33-030-2024-00258-00 Contestación Demanda.pdf;

Señores
JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Dr. VÍCTOR HUGO DUQUE MANCO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05-001-33-33-**030-2024-00258**-00
DEMANDANTE:	JESÚS MORALES MÚNERA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
FOLIOS:	41

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, obrando en calidad de apoderada del municipio de Bello, en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con contestación demanda, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

A continuación, se adjunta link donde podrán consultarse y descargarse los antecedentes administrativos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333303020240025800

Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BE
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Contestación Demanda

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON ACTUANDO COMO APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los documentos a anexar: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 979443, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

- Correo institucional
- Directorio JCA
- Jurisprudencia
- Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

Outlook

018-2023-00129-00 - Requerimiento Secretaria de Seguridad y Convivencia - Cumplimiento Sentencia

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Lun 23/09/2024 17:22
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
163_Sentencia_79SentenciaPopular20_0_20240829145237532.pdf;

Doctora Manuela, buenas tardes.

Mediante el presente me permito comunicarle que en la Acción Popular de CROMATICAPEX S.A tramitada bajo el radicado único nacional: 05001333301820230012900 ingreso un memorial donde dicha compañía afirma que ya fueron retiradas la totalidad de las vallas ordenan en el fallo de la Acción Popular, por tanto, dado que, si ello no es cierto le corresponde al municipio ejecutar dicha acción, por lo que, solicitamos que se requiera a la secretaria de Seguridad y Convivencia para que realicen una visita donde corroboren si efectivamente fueron desmontadas en su totalidad las vayas o si alguna hace falta, para así, informarlo al despacho ante CROMATICAPEX S.A

Se aporta nuevamente fallo proferido para que puedan validar las vallas a las cuales hace referencia el despacho.

Agradecemos que nos alleguen esta información en un plazo de 10 días para fines correspondientes, ello es, a mas tardar el 01 de octubre de 2024

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

RV: 2024-809 Solicitud elección de tutela

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 24/09/2024 9:41
Para SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (257 KB)
05001 23 33 000 2024 00809 00 Solicitud de Insistencia de Revisión de Tutela ante Presidente de la Corte Constitucional - LA GABRIELA.docx;

Doctora Sarah, buenos días.

A la fecha no hemos recibido el documento adjunto suscrito por la alcaldesa pese a que el plazo pactado venció el día de ayer, por lo que agradecemos el envió del mismo a la mayor brevedad posible, puesto que, en la semana en curso debe de salir el auto que apertura la posibilidad de radicar la solicitud de escogencia de tutelas ante la corte, y no podemos quedar por fuera de estos términos.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

De: PALACIO CONSULTORES S.A.S.
Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 14:44
Para: SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
Cc: Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>
Asunto: 2024-809 Solicitud elección de Tutela

Doctora Sarah, buenas tardes.

En el proceso de Acción de Reparación Directa con radicado No: 05001333302420130021400 relacionado con el deslizamiento de tierra acontecido el 05 de diciembre de 2010 en el sector del Marco Fidel Suarez, se instauro de forma conexa una Acción de Tutela, la cual se tramito con radicado con radicado No: 05001233300020240080900, el cual fue resuelto desfavorable tanto en primera, como en segunda instancia, para el municipio de Bello.

Por tanto, se elabora el presente escrito adjunto, correspondiente a solicitud de escogencia de la Tutela por parte de la Corte Constitucional, el cual solicitamos sea firmado por la alcaldesa, puesto que, se considera que es más procedente que sea escogido al ser presentando directamente por la representante legal del Ente Territorial y agradecemos igualmente con este, se nos adjunte el acta de posesión y los documentos legales que acreditan a la alcaldesa en su cargo.

Agradecemos que este documento nos sea compartido debidamente suscrito a más tardar el próximo lunes 23 de agosto de 2024, dado que la próxima semana por ser la ultima del mes, es en la cual saca auto para presentación de la solicitud, radicación de la cual se encargaría la firma.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

Outlook

018-2023-00129-00 - memorial radicado por Cromatica

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 24/09/2024 9:41
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (5 MB)
Cumplimiento cromatica septiembre 2024.zip;

Dra. Manuela, buenos días.

Conforme a lo solicitado le allego la documentación e información radicado por Cromática, en el proceso de la referencia para los fines correspondientes.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO



Outlook

005-2023-00222 - Revisión informe cumplimiento Medida Cautelar

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mar 24/09/2024 12:42
Para Manuela Gaviria Montoya <manuela.gaviria@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

1 archivos adjuntos (6 MB)
INFORME FLORIDA NORTEAMERICA ACTUALIZADO SEPTIEMBRE 23 DE 2024 - vers1.docx;

Dra. Manuela, buenas tardes.

Le comparte el informe que me había sido allegado por el funcionario Franklin de Gestión del Riesgo, debidamente revisado y con algunas adecuaciones señaladas de color rojo, además, podrá encontrar comentarios dentro del archivo con sugerencia a unas adecuaciones frente al mismo

Este escrito fue compartido al funcionario vía WhatsApp, sin embargo, para la debida oficialización de la defensa judicial lo remito por este medio

Quedo atenta al envió del informe debidamente adecuado y con las evidencias correspondiente

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Outlook

07-2023-00071-00 - Traslado Memorial 24 de septiembre de 2024 (Recurso de Reposicion)

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>

Fecha Mar 24/09/2024 15:24

Para procuraduria107notificaciones@hotmail.com <procuraduria107notificaciones@hotmail.com>;
ejgarcia@procuraduria.gov.co <ejgarcia@procuraduria.gov.co>;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co>;
notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;
notificacionesjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <notificacionesjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>;
juzgadosmedellinlopezquintero@gmail.com <juzgadosmedellinlopezquintero@gmail.com>;
carolina@lopezquinteroabogados.com <carolina@lopezquinteroabogados.com>;
notificacionesmedellin@lopezquintero.co <notificacionesmedellin@lopezquintero.co>;
lopezquinteromedellin2018@gmail.com <lopezquinteromedellin2018@gmail.com>;
notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

07-2023-00071-00 - Memorial 24 de septiembre de 2024.pdf;

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dra. SANDRA PUENTES HERNÁNDEZ
E. S. D.

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05-001-33-33-**007-2023-000-71**-00
DEMANDANTE:	MARTHA OFELIA PEREA PEREA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO Y OTRO
FOLIOS:	18

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Bello en el proceso de la referencia, me permito allegar escrito con Recurso de Reposición, dando traslado a las partes, escrito que será radicado mediante el uso de la Ventanilla Virtual del Sistema SAMAI.

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores SAS

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	1039456158
Primer nombre:	ALEJANDRA	Segundo nombre	
Primer apellido	RAMIREZ	Segundo apellido	PABÓN
Correo electrónico	alejaramirez_21@hotmail.com	Teléfono de contacto	3147136016

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Medellín
Número de radicación (23 digitos)	05001333300720230007100
	Proceso Vigente

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

		proceso	DERECHO
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-ítem (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	MUNICIPIO DE BELLO
Tarjeta profesional	253929		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito: Recurso

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: ALEJANDRA RAMIREZ PABON EN CALIDAD DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE BELLO ME PERMITO ALLEGAR ESCRITO CON RECURSO

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ○Si ◉No

d. Seleccione el o los: Elegir archivos | Ningún ar...leccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Medellín, identifique su solicitud con este No. 985318, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas

Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

- Correo institucional
- Directorio JCA
- Jurisprudencia
- Judith - Mesa soporte


SAMAI
Acciones que transforman la
JUSTICIA

Outlook

RE: Solicitud de tasa de exitos

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 25/09/2024 14:23
Para Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>

2 archivos adjuntos (230 KB)
Informe sentencias 2023 y 2024.pdf; Cuadro porcentajes sentencias 2023 y 2024.xlsx;

Dra Sarah buenas tardes

Mediante el presente allegamos la información requerida, quedando prestos a cualquier solicitud y/o inquietud adicional

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores

De: Sarah Elisat Rodriguez Silgado <sarah.rodriguez@bello.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 10:46
Para: Lex Consultores <lexconsultores2022@gmail.com>; JACAT S.A.S <defensa.legal63@gmail.com>; palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de tasa de exitos

Buenos días, doctores

Con la finalidad de demostrar la eficiente defensa judicial por parte de las firmas contratadas por medio del presente escrito agradezco muy respetuosamente remitir la siguiente información:

1. Numero de procesos fallados en el año 2023

2. Número de procesos fallados a favor del municipio en el año 2023
3. Con base en lo anterior, informar el porcentaje de éxito.
4. Numero de procesos fallados en el primer semestre del 2024
5. Número de procesos fallados a favor del municipio en el primer semestre del año 2024
6. Con base en lo anterior, informar el pocentaje de exito.

Agradecemos que la anterior, información sea remitida a más tardar el día 27 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Outlook

RE: ADJUNTO RESPUESTA

Desde PALACIO CONSULTORES S.A.S. <palacioconsultores@hotmail.com>
Fecha Mié 25/09/2024 15:17
Para Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
CC Rodrigo palacio <rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>; SARAH.RODRIGUEZ@bello.gov.co <sarah.rodriguez@bello.gov.co>

Dra Blanca buenas tardes

Se acusa recibido de la respuesta al memorando, agradecemos apoyo y gestión para el envió de los soportes de esta respuesta , los cuales se enuncian en el mismo escrito

Cordialmente,

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
Abogada externa
MUNICIPIO DE BELLO

Palacio Consultores S.A.S.

De: Blanca Janneth Yepes Alvarez <blanca.yepes@bello.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 15:03
Para: palacioconsultores <palacioconsultores@hotmail.com>
Asunto: ADJUNTO RESPUESTA

Cordial saludo

Remito respuesta Solicitud INFORMACION Rad 20240006800